

INE/JGE49/2014

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR LA TITULARIDAD A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS

A N T E C E D E N T E S

- I. El 23 de marzo de 2000 mediante Acuerdo JGE45/2000 la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral estableció el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral.
- II. El 15 de septiembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, con el objeto de aplicarle reformas y adiciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 1999.
- III. El 24 de febrero de 2009 mediante Acuerdo JGE26/2009 la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral actualizó el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobado mediante Acuerdo el JGE45/2000.
- IV. El 15 de enero de 2010 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Instituto Nacional Electoral es un organismo

Instituto Nacional Electoral

público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez en el párrafo segundo, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
4. Que el artículo 48, numeral 1, inciso b) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, dispone que la Junta General Ejecutiva tiene entre otras atribuciones la de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
5. Que de conformidad con el artículo 201, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral Nacional.
6. Que en términos del artículo 202, numerales 3, 4 y 7 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el personal de carrera se integra en dos cuerpos de funcionarios electorales: de la Función Ejecutiva y la

Instituto Nacional Electoral

Función Técnica, cuya permanencia estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

7. Que de conformidad con el artículo 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el Estatuto deberá establecer las normas para otorgar la titularidad en un nivel o rango, según sea el caso.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo Vigésimo Quinto Transitorio del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010, “Los miembros provisionales del Servicio que se encuentren cursando el Programa de Formación a la entrada en vigor del presente ordenamiento, obtendrán su titularidad conforme a las normas vigentes al momento de su ingreso al Servicio”.
9. Que derivado de la considerando anterior, se colige que en este caso el ordenamiento estatutario aplicable es el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 15 de septiembre de 2008.
10. Que de acuerdo al artículo 3, fracciones II, IV y V del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, el Servicio Profesional Electoral tiene entre otros objetos asegurarse que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad independencia, imparcialidad y objetividad; proveer de personal calificado al Instituto, y otorgar certeza jurídica a su personal de carrera.
11. Que de conformidad con el artículo 4, fracción III del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto la Dirección Ejecutiva deberá vincular el desempeño de las responsabilidades y el desarrollo profesional del personal de carrera, con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
12. Que de conformidad con el artículo 14, fracción III del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar, a propuesta de la Dirección

Instituto Nacional Electoral

Ejecutiva, los procedimientos administrativos del Servicio, entre otros, el relativo al otorgamiento de la titularidad al personal de carrera.

13. Que de acuerdo al artículo 18 fracciones I, IV y V del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, le corresponde a la Dirección Ejecutiva, planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio Profesional Electoral del Instituto, en los términos previstos en el propio Estatuto y de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta General Ejecutiva; además, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, evaluación del desempeño, formación y desarrollo del personal de carrera.
14. Que el artículo 20 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, dispone que el personal de carrera se integrará en dos Cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto.
15. Que el artículo 21 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, señala que el personal de carrera se integrará por los miembros del Servicio provisionales y titulares.
16. Que el artículo 23 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, dispone que los miembros del Servicio Profesional Electoral obtendrán la titularidad en la estructura de rangos cuando cumplan con los requisitos previstos en dicho ordenamiento y así lo acuerde la Junta General Ejecutiva.
17. Que el artículo 70 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, establece que, cuando se les otorgue a los miembros del servicio el carácter de titulares, una vez aprobado el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva elaborado para tal efecto, el Secretario Ejecutivo expedirá el nombramiento de titularidad a los funcionarios de carrera que se hayan hecho acreedores a dicha designación.
18. Que el artículo 73 de dicho ordenamiento estatutario, señala que a los miembros del Servicio que se les confiera la titularidad, se les deberá expedir el nombramiento correspondiente.

Instituto Nacional Electoral

19. Que de acuerdo con el artículo 80 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, la titularidad del personal de carrera se obtiene mediante el nombramiento otorgado, por única vez, a los miembros del Servicio que cumplan con los requisitos. La titularidad se otorga exclusivamente en la estructura de rangos, y con la obtención de la titularidad, el personal de carrera adquiere la permanencia, siempre sujeta a los términos establecidos en la Ley General y el Estatuto, iniciando la posibilidad de obtener promociones en rango.
20. Que en términos del artículo 81 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, “la titularidad se otorgará en el rango que los miembros del Servicio hayan obtenido en su nombramiento provisional; a partir de dicho rango podrán iniciar su promoción”.
21. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, para obtener el derecho al otorgamiento de la titularidad, el personal de carrera deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Haber participado en un Proceso Electoral como miembro del Servicio;
 - II. Haber aprobado las fases de formación básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, y
 - III. Haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño con una calificación igual o superior a siete en una escala de cero a diez.
22. Que el 29 de mayo de 2014, la Dirección Ejecutiva presentó a los integrantes del Consejo General del Instituto, la lista de los miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 82 del propio Estatuto para obtener la titularidad, además de que no habían sido notificados del inicio de un procedimiento administrativo pendiente de Resolución en la fecha antes mencionada.
23. Que el artículo 83 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* dispone que a más tardar dos meses después de la notificación de los resultados de los exámenes del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, la Dirección Ejecutiva, una vez verificado que el miembro del Servicio haya cumplido los requisitos para obtener la titularidad y que éste no haya sido notificado del inicio de un procedimiento administrativo en su contra que esté pendiente de Resolución,

Instituto Nacional Electoral

elaborará y presentará a los integrantes del Consejo General la lista de los miembros que cumplan con dichos requisitos.

24. Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 84 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral otorgó, un plazo de 15 días hábiles que se computaron del 29 de mayo al 18 de junio de 2014, a los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de que pudieran revisar los expedientes y, en su caso, emitir observaciones en forma escrita y fundada sobre el cumplimiento de los requisitos.
25. Que el artículo 85 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, establece que a más tardar cuatro meses después de entregada a los miembros del Consejo la lista referida en el artículo 83 del ordenamiento estatutario, la Dirección Ejecutiva emitirá un dictamen sobre la titularidad que someterá a la aprobación de la Junta General Ejecutiva.
26. Que el artículo 86 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* señala que las observaciones que deriven de la revisión de los expedientes de los funcionarios propuestos para obtener la titularidad, formuladas por los integrantes del Consejo General, la Dirección Ejecutiva considerando la opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, podrá determinar acciones para corregir aspectos insuficientes del desempeño o la formación de dichos miembros.
27. Que el artículo 140 del *Estatuto del Servicio profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se establece que, se entregará medalla y diploma al mérito al personal de carrera que obtenga la titularidad y el rango máximo en el Cuerpo que corresponda.
28. Que en la fracción V del artículo 145 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, se establece que, entre otros, uno de los derechos del personal de carrera consiste en obtener la titularidad en el rango que le corresponda, una vez que cubra los requisitos previstos en el propio ordenamiento estatutario.
29. Que el artículo Transitorio Vigésimo Quinto del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado

Instituto Nacional Electoral

el 15 de enero de 2010, establece que los miembros provisionales del Servicio que se encuentren cursando el Programa de Formación a la entrada en vigor de dicho ordenamiento estatutario, obtendrán su titularidad conforme a las normas vigentes al momento de su ingreso al Servicio.

30. Que se sometió a la consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, en su Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de agosto del año en curso, un Informe, el Dictamen y el Nombramiento de Titularidad "Tipo", así como el "Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral, que cumplieron con los requisitos normativos", el cual contiene la lista definitiva de los miembros del Servicio propuestos para obtener la titularidad.
31. Que la Junta General Ejecutiva considera procedente aprobar los dictámenes presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a efecto de otorgarle la titularidad a los miembros del Servicio que están propuestos para obtenerla.

En atención a las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 29; 31 numeral 1; 48 numeral 1, inciso b); 201, numeral 1; 202, numerales 3,4 y 7; y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 3 fracciones II, IV y V; 4 fracción III; 14, fracción III; 18, fracciones I, IV, V; 20; 21; 23; 70; 73; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 140 y 145 fracción V del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*; el Transitorio Vigésimo Quinto del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado el 15 de enero de 2010; y el Acuerdo JGE45/2000 del 23 de marzo del 2000 y su actualización, el Acuerdo JGE26/2009 de fecha 24 de febrero de 2009, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban los 63 dictámenes presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para otorgar titularidad a miembros del Servicio.

Instituto Nacional Electoral

Segundo.- De conformidad con los dictámenes a que se refiere el punto anterior y a partir de la fecha del presente Acuerdo, se entrega el nombramiento de titularidad a los siguientes miembros del Servicio en el rango y cuerpo que se señalan a continuación:

Miembros del Servicio Profesional Electoral propuestos para obtener el nombramiento de Titularidad						
Núm.	Nombre	cargo/puesto	Junta/ Dirección	Entidad	Rango a Obtener	Cuerpo
1	Carlos Alberto Cerda González	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local	Baja California	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
2	Rogelio Alejandro Guzmán Sánchez	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital 02	Baja California	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
3	Verónica Rocha Benuto	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 05	Baja California	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
4	Iván David Gómez Cabrera	Vocal de organización Electoral	Junta Distrital 02	Baja California Sur	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
5	Antonio Tierrafría Ortiz	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 02	Baja California Sur	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
6	Evander López Alfaro	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital 02	Chiapas	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
7	María Emilia Domínguez Gordillo	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 08	Chiapas	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
8	Edith Molgado Olivares	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital 12	Chiapas	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
9	Lilia Azucena Flores Cárdenas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Chihuahua	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
10	Luis Manuel Robles Díaz	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 09	Chihuahua	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
11	Arturo Carrillo Rivas	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 01	Coahuila	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
12	Noemí Rosales García	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 06	Coahuila	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

Instituto Nacional Electoral

Miembros del Servicio Profesional Electoral propuestos para obtener el nombramiento de Titularidad						
Núm.	Nombre	cargo/puesto	Junta/ Dirección	Entidad	Rango a Obtener	Cuerpo
13	Héctor Alejandro Ramírez Sánchez	Jefe de Monitoreo a Módulos	Junta Local	Colima	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
14	Daniel Iván Mejía	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local	Distrito Federal	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
15	Isabel de la Rosa Quiñones	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 04	Distrito Federal	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
16	José Gustavo Bárcenas Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital 11	Distrito Federal	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
17	Felipe de Jesús Andrade Rodríguez	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital 15	Distrito Federal	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
18	Guillermo Trujano Cadena	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 17	Distrito Federal	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
19	Antonio Ortiz Hernández	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 24	Distrito Federal	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
20	Julio César Martínez Manjarrez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Local	Guanajuato	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
21	Juan José Hernández Castillo	Vocal Secretario	Junta Distrital 02	Guanajuato	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
22	Gely Cortés Alvarado	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 02	Guanajuato	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
23	Jorge Amado Vergara Campos	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 07	Guanajuato	Técnico Electoral 1 Rango I	Función Técnica
24	Arnulfo Alberto Mena Hermosillo	Vocal Secretario	Junta Distrital 13	Guanajuato	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
25	José Luis Policarpo Jiménez	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital 04	Guerrero	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
26	Salvador Basurto Espinobarros	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 05	Guerrero	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
27	Roberto Castro Díaz	Vocal Secretario	Junta Distrital 01	Hidalgo	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
28	Alfredo Acosta Jiménez	Vocal Secretario	Junta Distrital 02	Jalisco	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

Instituto Nacional Electoral

Miembros del Servicio Profesional Electoral propuestos para obtener el nombramiento de Titularidad						
Núm.	Nombre	cargo/puesto	Junta/ Dirección	Entidad	Rango a Obtener	Cuerpo
29	René Francisco Murillo	Vocal Secretario	13	Jalisco	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
30	Mónica Beatriz Pineda Ortega	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 03	Estado de México	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
31	Eunice Keer Rendón	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital 04	Estado de México	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
32	Gabriel Almeralla Saavedra	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 04	Estado de México	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
33	José Vázquez Reyes	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 04	Estado de México	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
34	Marco Antonio Villaseñor Díaz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital 11	Estado de México	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
35	José Hermelindo González Piña	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 13	Estado de México	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
36	Agustín Rodríguez López	Vocal Secretario	Junta Distrital 33	Estado de México	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
37	José Israel Izquierdo Meza	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital 38	Estado de México	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
38	Cynthia Vianney Valtierra Romero	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 39	Estado de México	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
39	Liliana Martínez Díaz	Vocal de Organización Electoral	Junta Local	Michoacán	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
40	Elizabeth Álvarez Manríquez	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 01	Michoacán	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
41	Bruno Marco Villarreal Hernández	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital 03	Michoacán	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
42	Osvaldo Marcial Salvador	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital 04	Michoacán	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

Instituto Nacional Electoral

Miembros del Servicio Profesional Electoral propuestos para obtener el nombramiento de Titularidad						
Núm.	Nombre	cargo/puesto	Junta/ Dirección	Entidad	Rango a Obtener	Cuerpo
43	Ricardo Caro González	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 11	Michoacán	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
44	Rubén García Escobar	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 02	Morelos	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
45	Rocío Rosiles Mejía	Vocal Secretario	Junta Distrital 01	Nuevo León	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
46	Marcela Bernardo Pascual	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 10	Oaxaca	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
47	Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Local	Oaxaca	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
48	Aldo Carrasco Gatica	Vocal Secretario	Junta Distrital 05	Puebla	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
49	Nadia Estrada Palacios	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 14	Puebla	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
50	Carlos Eduardo Cantú Mac Swiney	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 04	Querétaro	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
51	Jorge Humberto Delgado Ramírez	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 02	Quintana Roo	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
52	Moisés González León	Coordinador Operativo	Junta Local	Sinaloa	Técnico Electoral 1 Rango I	Función Técnica
53	Francisca Ozuna Rodríguez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 02	Sinaloa	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
54	Cosme Flores Contreras	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital 04	Sinaloa	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
55	Pierre Catinat Belizaire León	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital 03	Sonora	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
56	Juan José Guadalupe Ramos Charre	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 08	Tamaulipas	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

Instituto Nacional Electoral

Miembros del Servicio Profesional Electoral propuestos para obtener el nombramiento de Titularidad						
Núm.	Nombre	cargo/puesto	Junta/ Dirección	Entidad	Rango a Obtener	Cuerpo
57	Manuel Gerardo Ramírez Martínez	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital 05	Veracruz	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
58	Filiberto Pineda Leños	Vocal Secretario	Junta Distrital 03	Veracruz	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
59	Oliver González Pérez	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 13	Veracruz	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
60	Verónica Esqueda de la Torre	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital 17	Veracruz	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
61	Jorge Chiquito Díaz de León	Vocal Secretario	Junta Distrital 03	Zacatecas	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
62	Claudia Rodríguez Lazarini	Jefa de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Organos Desconcentrados	D.E.C.E.Y.E.C	Oficinas Centrales	Directivo Electoral 1 Rango I	Función Ejecutiva
63	Hugo Gerardo García Rojas	Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis de la Información	D.E.O.E.	Oficinas Centrales	Directivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

Tercero.- La Secretaría Ejecutiva del Instituto expedirá los nombramientos de Titularidad a los miembros del Servicio mencionados en el punto segundo del presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral entregar Medalla y Diploma al personal de carrera que adquiere la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral.

Quinto.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dar a conocer a los miembros del Servicio señalados en el punto segundo de este Acuerdo, el contenido del mismo.

Sexto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Instituto Nacional Electoral

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Electoral* del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de agosto de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Román Torres Huato, del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

INC/VE/20DTTO/DF/E-2012

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014

Proyecto de Resolución que repone la evaluación correspondiente a los comportamientos 1.1, 1.2 de la competencia 1, y 3.3 de la competencia 3, respecto de la Evaluación Anual del Desempeño 2012 del C. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 20 en el Distrito Federal, en cumplimiento a la Sentencia emitida en el expediente SDF-JLI-1/2014 por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal

A N T E C E D E N T E S

I. El 25 de marzo de 2014, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE33/2014 las resoluciones que recayeron a los escritos de inconformidad que presentaron los miembros del Servicio Profesional Electoral, con motivo de las calificaciones que obtuvieron en la Evaluación del Desempeño ejercicio 2012.

II. El 26 de marzo de 2014, se notificó el Acuerdo al C. José Antonio Balderas Cañas mediante oficio DESPE/0580/2014.

III. El 16 de abril de 2014, el C. Balderas Cañas presentó demanda de juicio laboral ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra del Acuerdo JGE33/2014, mediante el cual se aprobaron las resoluciones que recayeron a los escritos de inconformidad que presentaron los miembros del Servicio Profesional Electoral, con motivo de las calificaciones que obtuvieron en la Evaluación del Desempeño ejercicio 2012.

IV. El 6 de junio de 2014, se resolvió el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral con la clave SDF-JLI-1/2014 en la que se determinó lo siguiente:

[...]

OCTAVO. Efectos de la sentencia.

- 1. Se confirma la resolución impugnada respecto a las evaluaciones realizadas por el Vocal ejecutivo de la junta local ejecutiva del Distrito Federal Josué Cervantes Martínez y la ex Consejera del Consejo Distrital 20 del Distrito Federal Argelia Colín Cisneros.**
- 2. Respecto a la evaluación de la ex Consejera del Consejo 20 del Distrito Federal Mariana Pérez Cabello, se confirma la reposición de la evaluación de los comportamientos señalados en la resolución de inconformidad, y se revoca la evaluación del comportamiento 1.2. de la competencia 1. ordenando la reposición de la evaluación.**
- 3. Respecto a la evaluación de la ex Consejera del Consejo Distrital 20 del Distrito Federal María del Pilar Domínguez Camacho, se confirma la resolución impugnada respecto a las evaluaciones realizadas, se confirma la reposición de la evaluación de los comportamientos 1.3 y 1.4 de la competencia 1. señalados en la resolución de inconformidad y se revoca la evaluación de los comportamientos 1.1 de la competencia 1 y 3.3 de la competencia 3 ordenando la reposición de la evaluación.**

[...]

RESUELVE

[...]

SEGUNDO. Se revoca parcialmente la resolución recaída al recurso de inconformidad que forma parte del acuerdo JGE33/2014 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la parte que se precisa en el Considerando Séptimo.

TERCERO. Se ordena la reposición de la evaluación de los comportamientos 1.1 y 1.2 de la Competencia 1 “Apego a los principios rectores del instituto Federal Electoral”, así como el comportamiento 3.3 de la Competencia 3 “Negociación” en términos de lo señalado en el Considerando Séptimo.

[...]

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 131, inciso b), 204, numeral 6 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 198 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE151/2011 y JGE11/2012, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Resolución.

2. Respecto de la calificación que le otorgó la Mtra. Mariana Pérez-Cabello en el comportamiento número 2 del factor Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital, el inconforme manifestó lo siguiente:

[...]

Nombre del evaluador
Mariana Pérez Cabello

Cargo del evaluador
Consejera Electoral del
Consejo Distrital 20 en el
Distrito Federal

Factor: Competencias para Presidente del Consejo Local o Distrital Competencia: 1. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral

Comportamiento: 1.2 Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana.

Calificación: 2.

HECHOS

El evaluador al asignar 2 (dos) de calificación al evaluado consideró que éste alcanzó un nivel de frecuencia de CASI NUNCA en el Comportamiento "Ofrece trato digno a todas las personas

independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana”, correspondiente a la Competencia “Apego a los principios rectores del instituto Federal Electoral”, del Factor Competencias para Presidente del Consejo Local o Distrital, según lo prescrito en el artículo 59 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2012, aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE151/2011, de fecha 20 de diciembre de 2011.

Esa puntuación y la visión que la explica, no resiste la más mínima y elemental revisión crítica. Revisión que debe iniciar con una lectura, libre de prejuicios hacia el evaluado, de las actas de las sesiones del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal que presidió, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012 (Anexo 5), los Acuerdos de ese Consejo Distrital 20 durante el PEF 2011-2012 (anexo 6), los Incidentes Críticos y sus correspondientes soportes documentales supra citados (Anexos 3 y 4), así como de al menos una pequeña muestra de los correos electrónicos, oficios, actas circunstanciadas y minutas de reuniones de trabajo que dan cuenta de diversas actividades del evaluado, Consejero Presidente del Consejo Distrital 20 en el distrito Federal, llevadas a cabo durante el señalado Proceso Electoral Federal 2011-2012 (Anexo 7). Los Anexo 3, 4, 5, 6 y 7 se ofrecen como pruebas.

Todos esos soportes documentales son testimonio, fuente de primera mano, de la actuación y comportamiento del evaluado en el ejercicio del cargo de Consejero Presidente del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de sus relaciones con los vocales de la Junta Distrital, con vocales ejecutivos distritales de la entidad, con vocales de la Junta Local, con servidores públicos de oficinas centrales del IFE, con consejeros electorales distritales y locales, con los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Distrital, con el personal administrativo permanente y temporal adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva, con ciudadanos del 20 Distrito Electoral

Federal, con autoridades de diversas instituciones de gobierno local, con aliados estratégicos, entre otros actores.

En sentido contrario a lo que cree la evaluadora y a su calificación, precisamente en ese entramado de relaciones, de las cuales el listado precitado no intenta agotar sino ilustrar, el evaluado siempre “Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana”.

Es evidente que la evaluadora no tomó en cuenta, ni valoró en forma objetiva, la experiencia material plasmada en actas, acuerdos, correos, minutas, de los cuales en múltiples ocasiones fue destinataria o remitente. Las documentales referidas son pruebas fehacientes, en distintos grados, del desarrollo de la competencia “Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral” del evaluado, de manera específica de la maduración de su comportamiento “Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana”, del Factor Competencias para Presidente del Consejo Local o Distrital, en el ejercicio del cargo de Consejero Presidente del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal, en el año que se evalúa.

A continuación se relacionan las pruebas que remitió el inconforme en disco compacto con valor probatorio, respecto del Factor Competencias para presidente de Consejo Local o Distrital:

Anexos 1, 2, 3, 8 y 9

- Acuerdo del desempeño para la evaluación 2012, firmado por el inconforme y el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, de fecha 15 de mayo de 2012.
- Oficio núm. JDE20-DF/0311/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, a través del cual el inconforme remitió al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, cuatro discos compactos

con los soportes documentales de cada uno de los incidentes críticos aplicados por el inconforme, en formato PDF.

- Formato del Registro de Incidentes Críticos del Factor Competencias Clave del inconforme.
- Formato de Metas Colectivas para órganos desconcentrados Ejercicio 2012.
- Formato de Metas Individuales para Vocales Ejecutivos Distritales Ejercicio 2012.
- Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2012 del inconforme.

Anexo 4 (Dos discos compactos)

- Oficio núm. JDE20-DF/0840/2013 de fecha 4 de septiembre de 2013, a través del cual el inconforme, en alcance a su escrito de inconformidad, remitió al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, prueba superveniente referente a la resolución del Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del IFE, recaído al expediente SDF-JLI-8/2013.
- Formato para el registro de Incidentes críticos del inconforme, ejercicio 2012.
- Formato de Metas Colectivas para Órganos desconcentrados ejercicio 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva el 30 de enero de 2012.
- Formato de Metas individuales para el Vocal Ejecutivo Distrital ejercicio 2012, aprobado por la Junta General Ejecutiva el 30 de enero de 2012.
- Dictamen de Resultados de la Evaluación 2012 del inconforme.
- Formatos D1. Avance en la Instalación de casillas, integración de las mesa directivas de casilla y presencia de representantes de Partidos Políticos por casilla electoral, en el Distrito 20 en el Distrito Federal durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fechas 10, 24 de junio y 10 de julio de 2012.
- Formatos D2. Casillas instaladas con segundo reporte, integración de la mesa directiva de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y observadores electorales, del Distrito 20 en el Distrito Federal durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fechas 10, 24 de junio y 10 de julio de 2012.
- Formatos D3. Incidentes Presentados en la Casilla (Distrito 20 en el Distrito Federal-Proceso Electoral Federal 2011-2012), de fechas 10, 24 de junio y 10 de julio de 2012,
- Formatos D4. Casillas sin reporte (Distrito 20 en el Distrito Federal), de fechas 10, 24 de junio y 30 de julio de 2012.
- Formatos D5. Presencia de Representantes de Partidos Políticos por casilla (Primera visita) del Distrito 20 en el Distrito Federal, respecto del

Procedimiento Electoral Federal 2011-2012, de fechas 10, 24 de junio y 30 de julio de 2012.

- Formatos D6. Número de partidos políticos con representantes por casilla (Primera visita), en el 20 Distrito en el Distrito Federal durante el Procedimiento Electoral Federal 2011-2012, de fechas 10, 24 de junio y 30 de julio de 2012.
- Oficios números CD20-DF/0491/2012 al CD20-DF/503/2012 todos de fecha 5 de junio de 2012, a través de los cuales el inconforme invitó a los Consejeros Electorales y a los Representantes de los Partidos Políticos ante el 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal para presenciar los simulacros del SIJE.
- Oficio núm. JDE20-DF/1236/2012 a través del cual el inconforme y el C. Marco Antonio Álvarez Contreras, Vocal de Organización Electoral, informaron al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, del cumplimiento de la actividad 113 033 JD 03 relativa a “Capturar y verificar la información en el Sistema informático del SIJE 2012, el día de la Jornada Electoral 2012.
- Oficio núm. JDE20-DF/1342/2012 a través del cual el C. Marco A. Álvarez Contreras, Vocal de Organización Electoral, informó al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, del cumplimiento de la Meta 5 consistente en “Implementar en su Distrito Electoral, la logística establecida en los Lineamientos para el desarrollo de los 2 simulacros del SIJE 2012”.
- Informe sobre la implementación de la logística establecida en los Lineamientos para el desarrollo de los 2 simulacros del SIJE 2012, para recrear las condiciones del día de la Jornada Electoral y evitar posibles desviaciones en la ejecución, de fecha 26 de julio de 2012, firmado por el C. Marco Antonio Álvarez Contreras, Vocal de Organización Electoral.
- Constancia de Mayoría y validez de la elección de diputados del H. Congreso de la Unión, de fecha 6 de julio de 2012, correspondiente al 20 Distrito en el Distrito Federal.
- Acuerdo (A12/DF/CD20/17-04-12) del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, por el cual se aprueba la lista que contiene el número por ubicación de las casillas especiales que se instalarán para la Jornada Electoral del día 1 de julio de 2012, de fecha 17 de abril de 2012, firmado por el inconforme y por el C. José Alfonso Gustavo Calzadilla Reyes. Anexo consistente en la Lista de ubicación de casillas especiales y extraordinarias aprobadas por el Consejo Distrital.

- Acuerdo (A18/DF/CD20/30-05-12) del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal, por el que se aprueba el establecimiento del mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas electorales que se instalarán el 1 de julio del 2012, y por el que se designa a los funcionarios responsables y de apoyo de cada mecanismo aprobado el 30 de mayo de 2012.
- Informe pormenorizado de las actividades llevadas a cabo en el Distrito 20 en el Distrito Federal, con motivo de la preparación, traslado y destrucción de los votos válidos, los votos nulos y las boletas sobrantes del Proceso Electoral Federal 2011-2012, del 30 de noviembre de 2012, firmado por el inconforme.
- Correo electrónico de fecha 8 de noviembre de 2012, a través del cual el inconforme remitió a los CC. Calzadilla Reyes y Álvarez Contreras, la circular núm. 91 de fecha 6 de noviembre de 2012.
- Correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2012, a través del cual el inconforme instruyó al C. Marco Antonio Álvarez Contreras, para presentar un proyecto de las acciones a realizar por cada uno de los supervisores públicos adscritos al Distrito 20 en el Distrito Federal que participarían, el tiempo estimado y los recursos materiales requeridos.
- Correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2012, a través del cual el inconforme solicitó al C. Marco Álvarez, la propuesta de Organización del trabajo del 16 de noviembre de 2012, para la preparación de las boletas y paquetes electorales del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en la Junta Distrital 20 en el Distrito Federal.
- Correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2012, a través del cual el inconforme instruyó al C. Marco Antonio Álvarez Contreras, para prever todas y cada una de las medidas pertinentes sobre la destrucción de boletas del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2012, a través del cual el inconforme instruyó al C. Marco Álvarez para llevar a cabo el armado de cajas donde se colocarán las boletas electorales del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2012, a través del cual el inconforme, convocó a reunión de trabajo.
- Correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2012, a través del cual el inconforme convocó a la apertura de la Bodega Electoral.
- Correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2012, a través del cual el inconforme instruyó al Lic. Marco Antonio Álvarez Contreras, a adoptar todas y cada una de las medidas previstas en los acuerdos y Lineamientos relacionados con la separación correcta de los sobres que contienen los votos válidos, los votos nulos y las boletas sobrantes de las elecciones de

Presidente, Senadores y Diputados Federales, de conformidad con la muestra seleccionada por las Direcciones Ejecutivas del Registro y Organización.

- Correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2012, a través del cual el inconforme convocó a reunión para preparar los trabajos relacionados con la recolección y traslado de los votos válidos, nulos y las boletas sobrantes del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Correo electrónico de fecha 3 de enero de 2012, a través del cual el inconforme solicitó al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, acudir a la reunión entre las autoridades delegacionales y los Vocales Ejecutivos de los Distritos 04, 18, 19, 20 y 25 en el Distrito Federal, para alcanzar un Acuerdo relacionado con las mamparas y bastidores solicitados,
- Correos electrónicos de fechas 1 y 6 de febrero de 2012, a través de los cuales el inconforme convocó a los Vocales Ejecutivos de los Distritos 04, 18, 19 y 25 en el Distrito Federal, a participar en la reunión de trabajo que se celebraría con las autoridades de la Delegación Iztapalapa.
- Correo electrónico de fecha 30 de enero de 2012, a través del cual el inconforme remitió a los Vocales Ejecutivos de los Distritos 04, 18, 19 y 25 en el Distrito Federal, el proyecto de Convenio de apoyo y colaboración en materia de mamparas y bastidores entre la Delegación Iztapalapa y el Instituto Federal Electoral.
- Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Instituto Federal Electoral a través de las Juntas Distritales Ejecutivas 04, 18, 19, 20, 22 y 25 en el Distrito Federal, representadas por el C. José Antonio Balderas Cañas, en su calidad de Vocal Ejecutivo Distrital, y la Delegación Política de Iztapalapa en el Distrito Federal, representada por la Lic. Clara Marina Brugada Molina, en su carácter de Delegada en Iztapalapa, Distrito Federal, mediante el cual se determinan y proporcionan las Mamparas de uso común propiedad de “La Delegación”, susceptibles de ser utilizadas para la colocación y fijación de propaganda electoral de los partidos políticos y candidatos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 en los Distritos Electorales Federales 04, 18, 19, 20, 22 y 25 del “Instituto”, de fecha 20 de enero de 2012.
- Oficio No. DPAC.232.2012 de fecha 28 de febrero de 2012, a través del cual el Lic. Cuauhtémoc Arturo López Casillas, Director de Promoción y Atención Ciudadana, envió al Inconforme el convenio original firmado por la Jefa Delegacional, así como, el listado de las direcciones donde se ubican 42 mamparas.

- Oficio No. JDE 20-DF/0391/2012 de fecha 28 de marzo de 2012, a través del cual el inconforme solicitó a la Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa Delegacional en Iztapalapa girar sus instrucciones a fin de que verificaran el estado de las mampara que fueron asignadas por la Delegación, se reemplazaran las faltantes, así como, las que se encontraran deterioradas.
- Correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2012, a través del cual el inconforme envió a los Vocales Ejecutivos Distritales, el Convenio firmado por la Delegada a fin de acordar fecha para la firma del mismo.
- Correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2012, a través del cual el inconforme remitió a los Vocales Ejecutivos Distritales en formato PDF, la copia simple del Convenio de apoyo y colaboración entre la Delegación Iztapalapa y el IFE.
- Correo electrónico del 29 de marzo de 2012, a través del cual el inconforme, reenvió a los Vocales Ejecutivos de los Distritos 04, 18, 19, 22 y 25 copia simple del oficio No. JDE20-DF/0391/2012 del 28 de marzo de 2012.
- Oficio No. JLE-DF/6917/2012 de fecha 2 de julio de 2012, a través del cual el Lic. Josué Cervantes Martínez, envió copia del Oficio No. DEA/1118/2012 del 26 de julio de 2012, así como, el original del Acuerdo de autorización suscrito por el Lic. Román Torres Huato, Director Ejecutivo de Administración, mediante el cual autoriza ejercer recursos para llevar a cabo trabajo de impermeabilización en el inmueble de la 20 Junta Distrital Ejecutiva, para los efectos administrativos y contractuales correspondientes.
- Informe para dar cumplimiento a lo prescrito en el Acuerdo CG342/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se instruye a los Consejos Distritales a dar seguimiento a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) 2012 y por el que se determina el día y hora de inicio y cierre de la difusión de los resultados preliminares, de fecha 16 de julio de 2012, firmado por el inconforme.
- Formato B.4.1 relacionado con la entrega de notificaciones a ciudadanos sorteados en el Distrito 20 en el Distrito Federal, de fecha 18 de enero de 2013 (documento que carece de valor probatorio, porque la fecha de elaboración no corresponde al Proceso Electoral Federal 2011-2012).
- Correos electrónicos de fechas 2, 3, 9, 10, 11, 23 de abril y 8 de mayo del 2012, a través de los cuales el inconforme invitó a varios ciudadanos a participar como funcionarios de casilla. Asimismo, se observan las respuestas de estos confirmando o negando su participación.
- Correo electrónico de fecha 18 de abril de 2012, a través del cual el inconforme informó a una ciudadana los trámites para renovar su credencial de elector.

- Correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme informó al C. Edgar F. Serrano cuando le impartirían la capacitación relacionada con su participación como funcionario de casilla.
- Correo electrónico de fecha 28 de junio de 2012, a través del cual el inconforme informó a una ciudadana, sobre la sección que correspondía a su domicilio para votar.
- Correo electrónico de fecha 12 de junio de 2012, a través del cual el inconforme solicitó un proyecto de agenda para la reunión de trabajo que se celebraría el 18 de junio de 2012.
- Oficio No. JDE20-DF/1677/12 de fecha 3 de diciembre de 2012, a través del cual el inconforme y el C. José Calzadilla, Vocal Secretario, enviaron al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, la Cédula Analítica de Bienes Muebles y Bienes Inmuebles por solicitud de adecuación presupuestaria a fin de que se aprobara la compra de un sistema de circuito cerrado. Anexo consistente en la cédula y en la justificación de la adecuación presupuestaria.
- Oficio No. JDE20-DF/0107/2011 de fecha 16 de noviembre de 2011, a través del cual el inconforme, solicitó a la Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa Delegacional en Iztapalapa, insertar en la página web de la Delegación, el material de difusión de la promoción del voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para Presidente de la República.
- Informe sobre las actividades desarrolladas en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, del día 26 de junio de 2012, firmado por el inconforme.
- Correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2012, a través del cual el inconforme remitió a las Consejeras y Consejero Electorales del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, el Cuestionario para la evaluación de la guía para Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales del Proceso.
- Correo electrónico del 21 de agosto de 2012, a través del cual el inconforme en alcance al correo que se refirió en el párrafo anterior, remitió en Disco compacto las Guías de Consejeros y Consejeras Electorales del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Correo electrónico del 23 de agosto de 2012, a través del cual el inconforme solicitó en archivo digital (Excel), el Cuestionario para la Evaluación de la Guía para Consejeras y Consejero Electorales de los Consejos Locales y Distritales del Proceso, con la información correspondiente a su persona.
- Correos electrónicos de fechas 23 y 24 de agosto de 2012, a través del cual el Inconforme remitió al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la

Junta Local en el Distrito Federal, el cuestionario para la evaluación de la Guía para Consejeras y Consejero Electorales de los Consejos Locales y Distritales del Proceso Electoral Federal 2011-2012 con la información incluida de 6 Consejeros propietarios del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.

- Correo electrónico de fecha 29 de abril de 2012, a través del cual el C. Roberto Enrique Altuzar Román, reenvió el mensaje del Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el agradecimiento que hizo extensivo a todos los vocales, por su apoyo, consideración y compromiso.
- Oficio No. JDE20-DF/1142/2012 de fecha 14 de julio de 2012, a través del cual el inconforme comisionó al C. Francisco Javier Sigüenza Monroy, Técnico en la 20 Junta Distrital Ejecutiva, para integrarse a la operación de los Módulos de Atención Ciudadana.
- Correo electrónico de fecha 9 de enero de 2012, a través del cual el inconforme reenvió a los CC. David Morales y Javier Sigüenza, el correo de fecha 7 de enero de 2012, signado por el Lic. Josué Cervantes Martínez, con el propósito de darles a conocer el personal comisionado a los MAC's, para que siguieran las indicaciones prescritas.
- Minuta CD20-DF/001/2012, de fecha 14 de enero de 2012, en la que se dejó constancia de la reunión de trabajo para hacer del conocimiento el contenido y los alcances del Acuerdo JGE/139/2011 de la Junta General Ejecutiva.
- Minuta CD20-DF/002/2012, de fecha 28 de enero de 2012, en la que se dejó constancia de la reunión de trabajo para hacer del conocimiento el contenido y los alcances del Acuerdo JGE/139/2011 de la Junta General Ejecutiva.
- Informe que presentan el Consejero Presidente y el Secretario sobre el estado que guarda el trámite de autorización para el cambio al inmueble, de fecha 20 de enero de 2012, firmado por el inconforme y el C. José Alfonso Gustavo Calzadilla Reyes.
- Acta 03/ORD/28-01-12 de fecha 28 de enero de 2012, firmada por el inconforme y el C. José Alfonso Gustavo Calzadilla Reyes, Vocal Secretario del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Acuerdo (A09/DF/CD20/06-03-12) del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se aprueba el Listado de secciones que por sus características y/o problemática, requieren de atención especial durante la primera etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, de fecha 6 de marzo de 2012, firmado por el inconforme y el C. Calzadilla.

- Anexo consistente en el formato de Secciones SAE verificadas en gabinete y en campo por los Consejeros Distritales del Distrito 20 en el DF.
- Oficio No. JDE 20-DF/056/2012 de fecha 20 de enero de 2012, a través del cual el Lic. José Sadoc Benítez Ortiz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Distrito 20 en el Distrito Federal, informó al inconforme de la atención que se dio al asunto relacionado con la documentación extraviada de la C. Rubín Díaz Olgún.
- Correo electrónico de fecha 18 de enero de 2012, a través del cual el Lic. José Sadoc Benítez, solicitó información al C. Miguel Ángel Ortega Pérez, relacionada con la entrega de documentación de una aspirante.
- Oficio No. JDE 20-DF/0055/2012 de fecha 20 de enero de 2012, a través del cual el inconforme reitero al Lic. José Sadoc Benítez Ortiz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 20 Distrito en el Distrito Federal, la instrucción que le había hecho en relación con expediente de la C. Rubí Díaz Olgún, para llevar a cabo las acciones necesarias con el propósito de restituir la documentación extraviada.
- Oficio No. JDE 20-DF/040/2012 de fecha 16 de enero de 2012, a través del cual el Lic. José Sadoc Benítez Ortiz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Distrito 20 en el Distrito Federal, remitió al inconforme copia del Acta Cir 03/JDE20-DF/16/01/12 motivada por la ausencia de un expediente de registro de aspirante a Supervisor Electoral y/o Capacitador Asistente Electoral para el Proceso Electoral Federal. Anexo consistente en el Acta de referencia, de fecha 11 de enero de 2012.
- Acta 04/EXT/04-02-12 de fecha 4 de febrero de 2012, del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, firmado por el inconforme y el C. José Alfonso Gustavo Calzadilla Reyes.
- Acta 05/Ext/04-02-12 de fecha 4 de febrero de 2012, del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, firmada por el inconforme y el C. José Alfonso Gustavo Calzadilla Reyes.
- Informe que rinde el Consejero Presidente al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, sobre la Organización y desarrollo del Proceso Electoral, así como de la conclusión de etapas y actos por actividades trascendentes del Proceso Electoral Federal 2011-2012, del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, de fecha 7 de julio de 2012.
- Minutas del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, de las reuniones 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19, sobre los Mecanismos de coordinación en capacitación y asistencia electoral, de fechas 3, 31 de enero; 13, 21 de febrero; 5, 19 de marzo; 2, 16 de abril; 1, 17 de mayo; 13 y 28 de junio del 2012.

- Acta Circunstanciada (CIRC034/20JD/DF/03-07-12 del 3 de julio de 2012), para hacer constar el hallazgo de presunto material y documentación electoral encontrado entre el material electoral recuperado de los lugares donde se instalaron las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral del día 01 primero de julio del año 2012 dos mil doce del Proceso Electoral Federal 2011-2012, correspondiente al Distrito 20 en el Distrito Federal.
- Acta Circunstanciada (CIRC 50/JD20/DF/24-06-12) que se levanta en cumplimiento al Acuerdo CG/342/2012, del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a los Consejeros Distritales a dar seguimiento a la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2012 (PREP) y por el que se determina el día y hora de inicio y cierre de la difusión de los resultados preliminares del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, de fecha 24 de junio de 2012.
- Oficios Nos. CD20-DF/0491/2012, CD20-DF/0492/2012, CD20-DF/0493/2012, CD20-DF/0494/2012, CD20-DF/0495/2012, CD20-DF/0496/2012, CD20-DF/0497/2012, CD20-DF/0498/2012, CD20-DF/0499/2012, CD20-DF/0500/2012, CD20-DF/0503/2012, todos de fecha 5 de junio de 2012, a través de los cuales el inconforme invitó a las y los Consejeros y a las y los Representantes de partidos políticos ante el 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, a los simulacros del Sistema de información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).
- Oficio No. JDE20-DF/1236/2012 de fecha 31 de julio de 2012, a través del cual el inconforme y el C. Marco Antonio Álvarez Contreras, Vocal de Organización, en cumplimiento a la actividad 113 033 JD 03, enviaron al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, la base de datos del SIJE, con la información del día de la Jornada Electoral 2012.
- Minuta (CD20/DF/03-07-12) de la Reunión de trabajo del Consejo Distrital 20, con motivo de la preparación de la sesión especial de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados y Senadores por ambos principios, correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fecha 3 de julio de 2012.
- Acta: 24/ESPE/04-07-12 del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal, de fecha 4 de julio de 2012, relativa a los cómputos distritales de las elecciones federales del 1 de julio de 2012.
- Constancia que otorgó la DESPE al inconforme por haber participado en el Curso: Administración y Gestión de Proyectos.

- Constancia que otorgó la DESPE al inconforme por haber participado en el Curso: Liderazgo e Influencia.
- Constancia que otorgó la DESPE al inconforme por haber participado en el Curso Negociación.
- Oficios Nos. CD20-DF/0580/2012, CD20-DF/0581/2012, CD20-DF/0583/2012, CD20-DF/0582/2012, CD20-DF/0577/2012, CD20-DF/0579/2012 y CD20-DF/0578/2012, todos de fecha 15 de junio de 2012, a través de los cuales el inconforme invitó a los Representantes de Partidos Políticos al Curso-Taller de Cómputos Distritales, de entidad federativa y de Circunscripción.
- Lista de asistencia al Curso-Taller de Cómputos Distritales, de entidad federativa y de Circunscripción, de fecha 19 de junio de 2012.
- Oficios Nos. CD20-DF/0596/2012, CD20-DF/0607/2012, CD20-DF/0597/2012, CD20-DF/0608/2012, CD20-DF/0598/2012, CD20-DF/0609/2012, CD20-DF/0599/2012, CD20-DF/0610/2012, CD20-DF/0600/2012, CD20-DF/0611/2012, CD20-DF/0601/2012, CD20-DF/0612/2012, CD20-DF/0602/2012, CD20-DF/0613/2012, CD20-DF/0603/2012, CD20-DF/0614/2012, CD20-DF/0604/2012, CD20-DF/0615/2012, CD20-DF/0605/2012 y CD20-DF/0616/2012, todos de fecha 21 de junio de 2012, a través de los cuales el inconforme invitó a los Supervisores electorales y a los Capacitadores Asistentes Electorales a asistir en el Curso-Taller sobre cómputos distritales.
- Lista de entrega del oficio No. CD20-DF/0609/2012 a los Capacitadores Asistentes Zore 3 del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal.
- Lista de entrega del oficio No. CD20-DF/0612/2012 a los Capacitadores Asistentes Zore 6 del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal.
- Lista de entrega del oficio No. CD20-DF/0613/2012 a los Capacitadores Asistentes Zore 7 del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal.
- Lista de Asistencia al Curso-Taller de Cómputos Distritales de entidad Federativa y de Circunscripción de la Junta Distrital 20 en el Distrito Federal, de fecha 25 de junio de 2012.
- Lista de Entrega del oficio No CD20-DF/0606/2012 del Personal administrativo y operativo del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal.
- Lista de Asistencia al Curso-Taller de Cómputos Distritales de entidad Federativa y de Circunscripción de la Junta Distrital 20 en el Distrito Federal, de fechas 23 y 25 de junio de 2012.
- Proyecto de Acta 12/EXT/30-11-12, del Subcomité Distrital de Adquisiciones y Administración, de fecha 30 de noviembre de 2012, en la que se presentó como punto único: la aprobación de la convocatoria y las bases del

Procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas para la adjudicación del contrato de obra pública de precios unitarios y tiempo determinado, relacionados con los trabajos de adecuación a la bodega electoral.

- Resolución R03/DF/CD20/17-01-12 del Consejo Distrital respecto del Procedimiento Especial Sancionador iniciado en contra del precandidato para el Distrito Electoral 20 del Partido del trabajo C. José Alberto Benavides Castañeda, por hechos que constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el No. de expediente JD/PE/PRI/JD20DF/1/2012, de fecha 17 de enero de 2012.
- Desechamiento de la queja presentada por el C. Roberto Carlos Fuentes Vargas, Representante propietario del PRI ante el 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, de fecha 01 de febrero de 2012, identificado con el Núm. de expediente ID/PE/PRI/JD20DF/2/2012.
- Oficio No. JDE20-DF/1177/2012 de fecha 18 de julio de 2012, a través del cual el inconforme, el C. Marco Antonio Álvarez Contreras, Vocal de Organización Electoral y el C. José Sadoc Benítez Ortiz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, informaron al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, del cumplimiento de la Meta Colectiva 2, consistente en: "Incrementar en un 10% la participación de los ciudadanos como observadores electorales en el Proceso Electoral Federal 2011-2012".
- Anexo B1. Reporte acumulado de participación de Vocales Distritales en la consecución de la Meta Colectiva 2, de fecha 3 de julio de 2012, firmado por el inconforme, el C. Marco Antonio Álvarez Contreras, Vocal de Organización Electoral y el C. José Sadoc Benítez Ortiz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Formato de Seguimiento a las solicitudes de acreditación de observadores electorales, del Distrito 20 en el Distrito Federal, de fecha 18 de julio de 2012.
- Formato de acciones para promover la participación de observadores electorales, del Distrito 20 en el Distrito Federal, de fecha 18 de julio de 2012.
- Minuta de la reunión de trabajo de vocales ejecutivos, región 7, Curso-Taller de Cómputos Distritales de entidad federativa y de Circunscripción de fecha 22 de mayo de 2012, firmada por la Lic. Blanca Estela Ponce González, Vocal Ejecutiva del Distrito 19, el Lic. José Francisco Márquez Jurado, Vocal Ejecutivo del Distrito 13 y el C. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo del Distrito 20, todos en el Distrito Federal.
- Oficio No. JDE20-DF/1270/2012 de fecha 13 de agosto de 2012, a través del cual el inconforme remitió al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, en archivo físico y digital, la

documentación relacionada con el cumplimiento de la Meta Colectiva 3 Región 7.

- Oficio No. JDE 20-DF/1171/2012 de fecha 17 de julio de 2012, a través del cual el inconforme remitió al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, documentos relacionados con el cumplimiento de la Meta Colectiva 3 región 7, referente a “realizar un curso-taller para capacitar a los miembros del Servicio Profesional Electoral y a las y los Consejeros Electorales Locales y Distritales Propietarios y Suplentes sobre el desarrollo de los cómputos distritales, de entidad federativa y de Circunscripción, con el propósito de que conozcan, analicen y dominen el contenido de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables a los cómputos distritales, de entidad federativa y de Circunscripción”.
- Oficios Nos. 13-DF/478/2012, 13-DF/479/2012, 13-DF/480/2012, 13-DF/481/2012, 13-DF/482/2012, 13-DF/483/2012, 13-DF/484/2012, 13-DF/485/2012, 13-DF/486/2012, 13-DF/488/2012, 13-DF/489/2012, 13-DF/699/2012, 13-DF/700/2012, 13-DF/701/2012 y 13-DF/702/2012, todos de fecha 21 de mayo de 2012, a través de los cuales el C. José Francisco Márquez Jurado, Vocal Ejecutivo del Distrito 13 en el Distrito Federal, convocó a los miembros del Servicio, así como, a las y los Consejeros Electorales adscritos a su Junta, a participar en el “Curso-Taller de Cómputos Distritales de entidad federativa y Circunscripción” que se impartió en la Junta Distrital a cargo del inconforme.
- Correos electrónicos de fechas 17, 20 y 21 de mayo de 2012, a través de los cuales la Lic. Blanca Estela Ponce González, Vocal Ejecutiva del 19 Distrito en el Distrito Federal, convocó a los y las Consejeros y Consejeras electorales adscritos a su Junta, al Curso-Taller de Cómputos Distritales, que se llevó a cabo en la Junta Distrital 13 en el Distrito Federal.
- Correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2012, a través del cual la C. Blanca Estela Ponce González, Vocal Ejecutiva del Distrito 19 en el Distrito Federal, envió recordatorio a los y las Consejeras y Consejeros electorales, respecto del Curso-Taller de Cómputos Distritales, que se impartió en la Junta Distrital a cargo del inconforme.
- Oficios Nos. CD20-DF/0405/2012, CD20-DF/0406/2012, CD20-DF/0407/2012, CD20-DF/0408/2012, CD20-DF/0409/2012, CD20-DF/0410/2012, CD20-DF/0411/2012, CD20-DF/0412/2012, CD20-DF/0413/2012, CD20-DF/0414/2012, CD20-DF/0415/2012, CD20-DF/0416/2012, CD20-DF/0417/2012, CD20-DF/0418/2012, CD20-DF/0419/2012, CD20-DF/0420/2012, CD20-DF/0421/2012, todos de fecha 21

de mayo de 2012, a través de los cuales el inconforme, convocó a los miembros del Servicio, así como, a las y los Consejeros Electorales suplentes y propietarios adscritos a su Junta, a participar en el Curso-Taller de Cómputos Distritales de entidad federativa y Circunscripción”.

- Formato de la Evaluación del Curso-Taller de Cómputos Distritales de entidad federativa y Circunscripción”.
- Correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme convocó a las consejeras y los consejeros, a participar en el “Curso-Taller sobre el desarrollo de los cómputos distritales, de entidad federativa y de circunscripción,
- Oficios Nos. CD20-DF/0519/2012 de fechas 11 y 20 de junio de 2012, a través de los cuales el inconforme invitó a los Consejeros Electorales propietarios y suplentes, a participar en el “Curso-Taller de Cómputos Distritales de entidad federativa y de Circunscripción”.
- Lista de Asistencia al Curso-Taller de Cómputos Distritales de entidad federativa y de Circunscripción de fechas 2, 13 y 23 de junio de 2012.
- Programa del Curso-Taller de Cómputos Distritales, de entidad federativa y de Circunscripción, de fecha 26 de mayo de 2012.
- Tríptico de los temas que se impartieron en el “Curso-Taller de Cómputos Distritales de entidad federativa y de Circunscripción”, del 24 de enero de 2012.
- Lista de asistencia al “Curso-Taller de Cómputos Distritales de entidad federativa y de Circunscripción” Grupo “A”, de fecha 26 de mayo, 2 y 13 de junio de 2012.
- Formato del concentrado de Asistencia Región 7.
- Material de apoyo para impartir el Curso-Taller de Cómputos Distritales de entidad federativa y de Circunscripción, presentación electrónica, tesis y criterios aplicables.
- Correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2012, a través del cual el inconforme remitió al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, el informe de las sesiones realizadas por el 20 Consejo Distrital durante el mes de enero, con el propósito de dar a conocer asuntos relevantes.
- Correo electrónico de fecha 02,03, 05, 06 de marzo, 02 de abril, 01 de mayo, 02, 30 de junio, 02, 10 y 31 de agosto de 2012, a través del cual el inconforme remitió al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, el informe mensual para reportar a la Junta Local Ejecutiva la celebración de las sesiones realizadas por el Consejo Distrital, con el propósito de dar a conocer asuntos relevantes,

correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto de 2012.

- Correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2012, a través del cual el inconforme envió al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, varios formatos debidamente llenados de los meses de enero y febrero.
- Oficio No. JDE20-DF/1454/2012 del 28 de septiembre de 2012, a través del cual el inconforme envió al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, el original del Informe Final de la Instrumentación de la estrategia local de promoción de la participación electoral 2012 en cumplimiento a la Meta 7 individual.
- Informe sobre la meta Individual 4 para Vocales Ejecutivos Distritales, correspondiente al acuerdo del desempeño 2012; Acondicionar y Equipar adecuadamente a la bodega Distrital para garantizar la integridad de la documentación y materiales electorales desde su llegada al Distrito Electoral, hasta la destrucción de la documentación electoral por el resguardo de los materiales electorales que se reutilizarán, de enero a diciembre de 2012, de fecha 3 de septiembre de 2012.
- Acta 24/ESP/04-07-12 de fecha 4 de julio de 2012, del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Minuta/CD20/DF/03-07-12, del 3 de julio de 2012, de la reunión de trabajo del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal, con motivo de la preparación de la sesión especial de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados y Senadores por ambos principios correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Formato C1. Cumplimiento de Rutas diseñadas a partir del orden de visita (12%) del Distrito 20 en el Distrito Federal, de fecha 18 de enero de 2013.
- Correo electrónico de fecha 16 de enero de 2012, a través del cual el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo y el C. Jorge Ortega Pineda, Vocal del Registro Federal de Electores, ambos de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, agradecieron a los miembros del Servicio de las Juntas en el Distrito Federal, por su apoyo para que la Jornada Electoral fuera un éxito.
- Circular No. 0061 de fecha 24 de mayo de 2012, a través de la cual el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo y el C. Jorge Ortega Pineda, Vocal del Registro Federal de Electores en el Distrito Federal, reconocieron a los Vocales Ejecutivos y Vocales del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales, así como, a la estructura operativa el esfuerzo y retos que afrontaron para llevar cabo varias actividades relacionadas con el Registro.

- Constancia expedida por el Instituto Federal Electoral, a través de la cual los Consejeros del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, reconocieron su desempeño durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Oficios Nos. CD20-DF/1286/2012, CD20-DF/1287/2012, CD20/1288/2013, CD20/1289/2013, CD20/1290/2013, CD20/1291/2013, CD20/1292/2013, CD20/1293/2013, CD20/1294/2013, CD20/1295/2013, CD20/1296/2013, CD20/1297/2013, todos del 17 de octubre de 2012, a través de los cuales el inconforme convocó a los Consejeros y Representantes de Partidos Políticos del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, con el propósito de que lo evaluaran como Consejero Presidente del mencionado Distrito.
- Acuses de recibo de la aplicación de la Evaluación Especial del Desempeño 2012, al inconforme, por parte de las Consejeras Electorales del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, de las CC. Alejandra Nava Rodríguez, Mariana Pérez Cabello y Argelia Colín Cisneros, de fecha 27 y 29 de agosto de 2012.
- Minuta/JDE20-DF/04-12-12 de fecha 4 de diciembre de 2012, de la reunión de trabajo para dar respuesta a lo instruido por medio del oficio Núm. JLE-DF/14945/2012, del 21 de noviembre de 2012.
- Oficio No. JDE20-DF/1727/2012 del 11 de septiembre de 2012, a través del cual el inconforme informó al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, de las actividades que realizó para dar cumplimiento a la instrucción que se le dio mediante oficio JLE-DF/14945/2012, de fecha 21 de noviembre de 2012.
- Oficios Nos. JDE20-DF/1678/2012, JDE20-DF/1680/2012, JDE20-DF/1681/2012, JDE20-DF/1682/2012, JDE20-DF/1683/2012, JDE20-DF/1684/2012, JDE20-DF/1685/2012, JDE20-DF/1686/2012, JDE20-DF/1687/2012, JDE20-DF/1688/2012, JDE20-DF/1689/2012, JDE20-DF/1690/2012 y JDE20-DF/1691/2012, todos de fecha 3 de diciembre de 2012, a través de los cuales el inconforme convocó a reunión de trabajo a las y los CC. Luis Miguel Renato Romero Olmos (JOSA), María Esther Ramírez Moreno (Vocal del Registro), Claudia Yáñez García, Patricia Cordero Aldama Campo, Mayra Lizbeth Bravo Bello, Luis Alberto Guerrero Corona, Leonor Martínez Medina, Francisco Antonio Olivares Morales, Yeiacatl Roberto Olivera Rodríguez, Alejandro Sánchez Quintanar, Francisco Javier Sigüenza Monroy, Aracely Molotla Villarruel, Néstor Uriel Vidauri Flores, a fin de dar cumplimiento a la instrucción del Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.
- Oficio JDE20-DF/1692/2012 de fecha 3 de diciembre de 2012, a través del cual el inconforme solicitó a la Lic. María Esther Ramírez Moreno, Vocal del Registro del Distrito 20 en el Distrito Federal, un informe.

Anexo 5

- Acta Circunstanciada 22/EXT/03-07-12 de fecha 3 de julio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, la cual se levantó para hacer constar el hallazgo de presunto material y documentación electoral encontrado entre el material electoral recuperado de los lugares donde se instalaron las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral del día 01 primero de julio del 2012 del Proceso Electoral Federal 2011-2012, correspondiente al Distrito Electoral Federal 20 en el Distrito Federal.
- Acta 25/ORD/28-07-12 del 28 de julio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Acta 13/ORD/26-04-12 del 26 de abril de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Acuerdo (A14/DF/CD20/26-04-12) del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal por el que se aprueba la acreditación de los ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado el 26 de abril de 2012.
- Formato B.8.6. Avance de visita notificación, aprobación y ciudadanos aptos sorteados, Sae Nivel 1.
- Formato B.7.1. Ciudadanos aptos por escolaridad, por Distrito, de fecha 19 de abril de 2012.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberán reunir la documentación en la que los Partidos Políticos acreditaron a sus representantes generales y de casilla para la Jornada Electoral Federal del año 2012.
- Formato de Nombramiento de Representante de Partido Político ante Mesa Directiva de Casilla.
- Formato de Nombramiento de Representante General de partido Político ante mesa directiva de Casilla.
- Formato de Nombramiento de Representante General de Partido Político ante mesa directiva de Casilla.
- Orden del día de la Sesión ordinaria del 20 Consejo Distrital, de fecha 26 de abril de 2012.
- Acta CIRC45/CD20/DF/07-07-12 del 4 de Julio de 2012, que se elaboró con motivo de los cómputos distritales y de la declaración de validez de la

- elección de presidentes de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados Federales por ambos principios y Senadores por ambos principios.
- Acta CRIC45B/CD20/DF/04-07-12 del 4 de julio de 2012, que se levanta con motivo de la tercera verificación de las medidas de seguridad incluidas en las boletas y actas electorales, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
 - Formato 3.D. Reporte distrital: Resultados del Cómputo Distrital de la elección de diputados federales por el principio de Mayoría Relativa de 2012, por el principio de Mayoría Relativa de 2012, por casilla, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, de fecha 10 de julio de 2012.
 - Formato 4.D. Reporte Distrital. Resultados del Cómputo Distrital de la elección de diputados federales por el principio de representación proporcional de 2012, por casilla, de fecha 10 de julio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
 - Resultado del Cómputo Distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos de 2012 por casilla, de fecha 10 de julio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
 - Resultado del Cómputo Distrital de la elección de Senadores por el Principio de Mayoría Relativa de 2012, por casilla, de fecha 10 de julio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
 - Resultado del Cómputo Distrital de la elección de Senadores por el Principio de Representación Proporcional de 2012, por casilla, de fecha 7 de julio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
 - Acta 11/ESP/29-03-12 del 29 de marzo de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
 - Acta CIRC34/CD20/01-06-12 del 1 de julio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, que se levantó con motivo de la entrega de las Listas Nominales de electores definitivas con fotografía que será utilizada en la Jornada electoral del 1º de julio de 2012, así como de la aplicación del procedimiento para la revisión del elemento de seguridad y control, en cumplimiento al Acuerdo CG274/2012 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
 - Bitácora sobre la distribución y verificación del CVP de la Lista Nominal de electores definitivas con fotografía, del 01 de junio de 2012.
 - Acuerdo de Recepción de Recurso de Revisión, de fecha 01 de junio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
 - Oficio No. CD20-DF/0469/2012 de fecha 1 de junio de 2012, a través del cual el inconforme informó del Curso-Taller “Cómputos Distritales”, y del Manual para la Preparación y desarrollo de la sesión especial de cómputo distrital.

- Listas Nominales de electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012.
- Acta 17/EXT/01-06-12 de fecha 1 de junio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Informe que presenta el Secretario sobre el Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban las medidas tendientes a garantizar la operación de las casillas especiales, de fecha 30 de mayo de 2012.
- Orden del día de la Sesión Extraordinaria del día 1 de julio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Acta 21/Ext/01-07-12 de fecha 1 de julio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Informe que presenta el Secretario Ejecutivo del IFE sobre el Acuerdo del Consejo General por el que se registran sustituciones o cancelaciones de candidatos a diputado, de fecha 1 de julio de 2012.
- Informe sobre la sustitución por causas supervenientes de funcionarios de mesas directivas de casilla, por ciudadanos tomados del listado de insaculados y/o de la lista nominal de electores, del 1 de julio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Informe sobre la sustitución por causas supervenientes de funcionarios de mesas directivas de casilla por ciudadanos tomados del listado de insaculados y/o de la lista nominal de electores, del 1 de julio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Formato D1. Sustitución de funcionarios, de fecha 29 de junio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Formato L1. Sustitución de funcionarios, todas las razones, de la fecha 22/06/2012 a la fecha 29 de junio de 2012 (Ordenado por: sección, casilla, cargo y fecha de sustitución), correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Formato L1. Sustitución de funcionarios, todas las razones de la sección 1971 a la sección 5515 (ordenado por: Sección, casilla, cargo, y fecha de sustitución), de fecha 29 de junio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Informe que presenta el Secretario sobre la recepción de medios, de fecha 29 de junio de 2012.
- Resultados del SRA de Escrutinio y Cómputo de Casilla de las Elecciones de Diputados Federales por el principio de Representación Proporcional de 2012, por casilla, de fecha 07 de agosto de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.

- Resultados del SRA de Escrutinio y Cómputo de casilla de la Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos de 2012, por casilla, de fecha 7 de agosto de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Resultados SRA de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Senadores por el Principio de Mayoría Relativa de 2012, por casilla, de fecha 7 de agosto de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Resultados SRA de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de senadores por el Principio de Representación Proporcional 2012, por casilla del 7 de agosto de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Resultados SRA de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Senadores por el Principio de Representación Proporcional 2012, por Casilla del 7 de agosto de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Acta 14/Ext/02-05-12 del 2 de mayo de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Acuerdo (A15/DF/CD/20/02-05-12) del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral, en el Distrito Federal, por el cual se aprueba la lista que contiene el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las casillas electorales básicas y contiguas, que se instalarán en este distrito electoral el día 1 de julio de 2012, en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Anexo consistente en la Lista de ubicación de Casillas aprobadas por el Consejo Distrital.
- Catálogo de edificios y lugares públicos más concurridos en el Distrito, susceptibles para fijar las publicaciones de las Listas de ubicación de casillas, del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Acta 23/Ext/03-07-12 del 3 de julio de 2012 correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Análisis preliminar que presenta el Consejero Presidente del Consejo Distrital 20 del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal del estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral en función de aquellas que son susceptibles de ser escrutadas y computadas por el Consejo en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fecha 3 de julio de 2012.
- Acuerdo (A31/DF/CD20/03-07-12) del Consejo Distrital 20 del Instituto Federal en el Distrito Federal, por el que se formalizan las propuestas para la habilitación de los espacios o sedes alternas, para el adecuado desarrollo de

la sesión especial de cómputo distrital en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fecha 3 de julio de 2012.

- Proyecto de Acuerdo (A32/DF/CD20/03-07-12) del Consejo Distrital 20 del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal por el que se asignan funciones al personal de la Junta Distrital Ejecutiva para auxiliar en la sesión especial de cómputo distrital, aprobado en sesión extraordinaria del 3 de julio de 2012.
- Acuerdo (A30/DF/CD20/26-06-12) del Consejo Distrital 20 del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, mediante el cual se aprueba la determinación de cuántas y cuáles casillas han sido consideradas para el recuento de votos, además de la separación de dichos paquetes electorales sin necesidad de confrontar el acta del expediente con lo que obra en poder del Consejero Presidente toda vez que serán objeto de un nuevo escrutinio y cómputo, de fecha 3 de julio de 2012. Anexos consistentes en los formatos 7-D Reporte global de casillas con posibilidad de recuento de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados y Senadores Federales, por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, todos de fecha 20 de julio de 2012.
- Páginas Web para consultar los formatos 7-D relativas a los Reportes globales de casillas con posibilidad de recuento de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados y Senadores Federales, por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, todos de fecha 20 de julio de 2012.
- Informe que presenta el Secretario sobre el resultado del sorteo realizado por el Consejero General por el que se obtuvo el mes del calendario, que junto con el que siga en su orden serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, de fecha 4 de febrero de 2012.
- Informe Final sobre el Procedimiento de reclutamiento y selección de los Supervisores Electorales, de fecha 4 de febrero de 2012.
- Acta 05/Ext/04-02-12 del 4 de febrero de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Acuerdo (A06/DF/CD20/04/02-12) del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal por el que designa a los ciudadanos que se desempeñarán como supervisores electorales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fecha 4 de febrero de 2012.
- Acta 08/Ext/06-03-12, aprobada por el 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal el 20 de marzo de 2012.

- Informe sobre la capacitación a los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, que se presentó en sesión extraordinaria del 6 de marzo de 2013 del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Acuerdo (A09/DF/CD20/06-03-12) del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal por el que se aprueba el listado de secciones que por sus características y/o problemática requieren de Atención Especial durante la primera etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla de fecha 6 de marzo de 2012. Anexo consistente en el formato de Secciones SAE Verificados en Gabinete y en Campo por los Consejeros Distritales.
- Acta 18/Ext/15-06-12 del 15 de junio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Acuerdo (A24/DF/CD20/15-06-12) del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, por el cual se aprueban cambios de domicilios por causas supervenientes a la lista que contiene el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las casillas electorales básicas y contiguas que se instalarán en este distrito electoral el día 1 de julio de 2012, en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobada en sesión extraordinaria el 15 de junio de 2012.
- Acta 02/Ext/17-01-12 correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal el 17 de enero de 2012.
- Resolución (R03/DF/CD20/17-01-12) del Consejo Distrital, respecto del Procedimiento Especial Sancionador iniciado en contra del precandidato para el Distrito Electoral 20 del Partido del Trabajo, José Alberto Benavides Castañeda, por hechos que constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de EXP. JD/PE/PRI/JD20DF/1/2012 aprobada en sesión extraordinaria del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal el 17 de enero de 2012.
- Acta 02/Ext/17-01-12 de la sesión extraordinaria del 17 de enero de 2012, celebrada por el 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Resolución (R03/DF/CD20/17-01-12) del Consejo Distrital, respecto del Procedimiento Especial Sancionador iniciado en contra del precandidato para el Distrito Electoral 20 del Partido del Trabajo: José Alberto Benavides Castañeda, por hechos que constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente JD/PE/PRI/JD20DF/1/2012, aprobada en sesión extraordinaria del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, el 17 de enero de 2012.
- Acta 12/EXT/17-04-12 de la sesión extraordinaria del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, de fecha el 17 de abril de 2012.

- Informe que presenta el Secretario Ejecutivo del Instituto sobre el Acuerdo del Consejo General por el que se registran de manera supletoria las fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, de fecha 17 de abril de 2012.
- Informe que presenta el Secretario Ejecutivo del Instituto sobre el Acuerdo del Consejo Local por el que se registran las fórmulas de candidatos a Senadores por el Principio de Mayoría Relativa de fecha 17 de abril de 2012.
- Informe que presenta el Secretario Ejecutivo sobre el Acuerdo del Consejo General por el que se registran los candidatos a presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 17 de abril de 2012.
- Informe que presenta el Secretario Ejecutivo del Instituto sobre el Acuerdo del Consejo General por el que se registran los candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 17 de abril de 2012.
- Informe que presenta el Secretario Ejecutivo sobre el Acuerdo del Consejo General por el que se registran las fórmulas de candidatos a Diputados y Senadores por el Principio de Representación Proporcional del 17 de abril del 2013.
- Acuerdo (A12/DF/CD20/17-04-12) del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el cual se aprueba la lista que contiene el número y ubicación de las casillas especiales, que se instalarán para la Jornada Electoral del día 1 de julio de 2012, de fecha 17 de abril de 2012.
- Acuerdo (A13/DF/CD20/17-04-12) del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se exceptúa el orden de visita antes de iniciar la primera etapa de capacitación en las secciones que así lo ameriten, de fecha 17 de abril de 2012.
- Oficio núm. JLE-DF/3543/2012 de fecha 13 de abril de 2012, a través del cual el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, solicitó al inconforme corregir el error que se presentó con motivo de la sección que presentó problemática para ser exceptuada de orden de visita, así como la debida integración de mesas directivas de casilla y la capacitación de los ciudadanos de la totalidad de secciones que integran el 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal,
- Acta 06/EXT/18-02-12 de la sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2012 del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Acuerdo (A07/DF/CD20/18-02-12) del Consejo Distrital 20 del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que designa a los ciudadanos que se desempeñarán como Capacitadores-Asistentes Electorales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como la lista de reserva para cubrir

eventuales vacantes aprobada en sesión extraordinaria celebrada el 18 de febrero de 2012.

- Acta 09/EXT/20-03-12 de la sesión extraordinaria celebrada el 20 de marzo de 2012, por el 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Lista de ubicación de casillas aprobadas por la Junta Distrital Ejecutiva para ser propuesta al Consejo Distrital para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fecha 16 de marzo de 2012.
- Acta 20/EXT/26-06-12 de la sesión celebrada el 26 de junio de 2012 por el 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Informe que presenta el Secretario sobre la acreditación y sustitución de los representantes de los partidos políticos ante las mesa directivas de casilla por representantes generales, de fecha 26 de junio de 2012.
- Acuerdo (A29/DF/CD20/26-06-12) del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se aprueba la acreditación de los ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado el 26 de junio de 2012.
- Informe sobre sustituciones e integración de mesa directivas de casilla de fecha 26 de junio de 2012.
- Acta 01/ORD/14-12-11 de fecha 14 de diciembre de 2012, aprobada por el 20 Consejo Distrital en sesión extraordinaria el 17 de enero de 2012.
- Informe sobre el Acuerdo del Consejo General por el que se establecen los Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fecha 14 de diciembre de 2011.
- Informe sobre el Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, y sus respectivos anexos, del 14 de diciembre de 2011.
- Informe sobre el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los criterios que se deberán observar para difundir, en atención al principio de definitividad, la realización y conclusión de las etapas, actos o actividades trascendentes de los órganos electorales del Instituto, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fecha 14 de diciembre de 2011.
- Informe sobre las actividades desarrolladas en materia de voto de los mexicanos residentes en el extranjero, de fecha 14 de diciembre de 2011.
- Informe de la Vocalía del Registro Federal de Electores sobre el avance de la Campaña Anual Intensa de Actualización del Padrón Electoral de 2011-2012, Estadístico del Padrón y Lista Nominal en el distrito, así como de los

resultados del primer aviso y avance del segundo aviso para exhortar a los ciudadanos a recoger su credencial para votar a fin de evitar la cancelación de su trámite, de fecha 5 de diciembre de 2011.

- Informe sobre el Acuerdo del Consejo General por el que se establecen los criterios para el registro de candidato a diversos puestos de elección popular de fecha 14 de diciembre de 2011.
- Presentación por parte de la 20 Junta Distrital Ejecutiva de la propuesta de secciones que por su complejidad y problemática requieran de atención especial durante la capacitación electoral y la integración de las mesas directivas de casillas, de fecha 5 de diciembre de 2011.
- Acuerdo (A01/DF/CD20/14-12-11) del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal por el que se determina el horario de labores de la oficina del Consejo Distrital durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado por el 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, aprobado en sesión ordinaria el 14 de diciembre de 2011.
- Acuerdo (A02/DF/CD20/14-12-11) del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal, por el que se aprueba la utilización de medios electrónicos o magnéticos para la presentación o envío a los integrantes del mismo, de la documentación que acompañará la convocatoria a las sesiones de dicho órgano, en congruencia con el programa de gestión ambiental del Instituto, de fecha 14 de diciembre de 2011.
- Informe sobre los Acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejero Electoral, de fecha 14 de diciembre de 2011.
- Informe que presenta la Vocalía del Registro Federal de Electores sobre la inscripción al Padrón Electoral de los Jóvenes mexicanos que cumplirán 18 años, entre el 16 de enero y el 1 de julio de 2012, de fecha 5 de diciembre de 2011.
- Informe sobre el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fecha 14 de diciembre de 2011,
- Formato C1. Ciudadanos designados funcionarios de casilla, nombramientos entregados y funcionarios por cargo capacitados en 2ª etapa por Distrito, de fecha 13 de junio de 2012.
- Formato C.6 Prácticas de la Jornada Electoral, de fecha 13 de junio de 2012.
- Formato C7. Avance de ciudadanos capacitados en la 2ª etapa por lugar de capacitación de fecha 13 de junio de 2012.
- Formato C.6 Simulacros de la Jornada Electoral, de fecha 13 de junio de 2012,

- Formato D.1 Sustitución de funcionarios, de fecha 13 de junio de 2012.
- Informe que presenta el Secretario sobre los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo General y el Consejo Local del Distrito Federal, de fecha 21 de junio de 2012.
- Acta 19/ORD/21-06-12 de fecha 21 de junio de 2012.
- Acta 10/ORD/27-03-12 de fecha 27 de marzo de 2012.
- Acta 03/ORD/28-01-12 del 28 de enero de 2012.
- Informe que presenta el Secretario sobre la acreditación de representantes de partidos políticos ante el Consejo Distrital, de fecha 13 de enero de 2012.
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre el procedimiento de acreditación de observadores electorales, de fecha 20 de enero de 2012.
- Acuerdo (A04/DF/CD20/28-01-12) del Consejo Distrital 20 del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se crean e integran las comisiones que funcionarán durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado en sesión ordinaria del 28 de enero de 2012.
- Informe que presenta la Vocalía del Registro Federal de Electores sobre la Campaña Anual Intensa de Actualización del Padrón Electoral 2011-2012, de fecha 28 de enero de 2012.
- Informe de la conclusión del segundo aviso e inicio del Tercer aviso para exhortar a los ciudadanos a recoger su credencial para votar a fin de evitar la cancelación de su trámite, de fecha 28 de junio de 2012.
- Informe que presenta el Secretario sobre el Acuerdo del Consejo General, mediante el cual se registran convenios de Coalición, aprobado en sesión ordinaria del 28 de enero de 2012.
- Informe que presenta el Vocal de Organización Electoral sobre la celebración del convenio con las autoridades de la Delegación Iztapalapa, para la obtención de mamparas y bastidores de uso común para la colocación y fijación de su propaganda electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fecha 28 de enero de 2012. Anexo consistente en el Catálogo de colocación de mamparas y bastidores de uso común asignados a los Partidos Políticos en el sorteo llevado a cabo en la sesión ordinaria realizada por el 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, el 28 de enero de 2012.
- Croquis sorteo lugar 1, Distrito 20 en el Distrito Federal.
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre la recepción, desahogo y resolución de quejas o denuncias presentadas ante el Consejo Distrital, conforme al Procedimiento Especial Sancionador, que abarca del 14 de diciembre de 2011 al 21 de enero de 2012.
- Informe que presenta el Secretario sobre los Acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General, de fecha 28 de enero de 2012.

- Informe que presenta la Junta Distrital Ejecutiva sobre el avance en la elaboración del Listado de propuestas de secciones de Atención Especial para la integración de mesas directivas de casilla, durante la primera etapa de capacitación electoral, de fecha 28 de enero de 2012.
- Acta 07/ORD/29-02-12 aprobada por el 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, el 29 de febrero de 2012.
- Informe que presenta la Vocalía del Registro Federal de Electores sobre el cierre de la Campaña Anual Intensa de Actualización del Padrón Electoral 2011-2012, de fecha 29 de febrero de 2012.
- Informe de la Vocalía del Registro Federal de Electores sobre el avance en la tramitación de solicitudes de reposición de credencial por extravío, robo o deterioro grave, así como, la entrega de credencialización y estadístico del Padrón Electoral y la Lista Nominal, de fecha 29 de febrero de 2012.
- Informe del avance del tercer aviso para exhortar a los ciudadanos a recoger su credencial para votar a fin de evitar la cancelación de su trámite, de fecha 29 de febrero de 2012.
- Informe que presenta el Secretario, sobre el Manual para el Registro de candidatos a Diputados y Senadores de Mayoría Relativa, de fecha 29 de febrero de 2012.
- Informe que presenta el Secretario sobre el registro de las plataformas electorales de los Partidos Políticos ante el Consejo General, de fecha 29 de febrero de 2012.
- Acuerdo (A08/DF/CD20/29-02-12) del Consejo Distrital 20 del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal por el que se exceptúa el orden de visita antes de iniciar la primera etapa de capacitación en las secciones que así lo ameriten, aprobada en Sesión Ordinaria el 29 de febrero de 2012.
- Informe que presenta el consejero presidente sobre la recepción y desahogo de quejas y denuncias presentadas ante la Junta Distrital, conforme al procedimiento especial sancionador de fecha 29 de febrero de 2012.
- Informe que presenta la sesión del Consejo General celebrada el pasado 7 de octubre de 2011, se dio inicio formal a los trabajos de preparación del Proceso Electoral Federal 2011-2012, a partir de esta fecha, el órgano máximo de Dirección del Instituto ha adoptado los siguientes acuerdos y resoluciones, de fecha 29 de febrero de 2012.
- Acta 26/ORD/29-08-12 aprobada por el 20 Consejo Distrital el 29 de agosto de 2012,
- Informe que presenta el Secretario sobre los Acuerdos y resoluciones aprobadas por el Consejo General y el Consejo Local en el Distrito Federal, de fecha 29 de agosto de 2012.

- Acta 16/ORD/30-05-12, aprobado por el 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, el 30 de mayo de 2012.
- Informe sobre la publicación de la Lista que contiene la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, en los estrados, edificios y lugares públicos más concurridos del distrito, de fecha 22 de mayo de 2012,
- Informe que presenta el Secretario sobre el Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el procedimiento muestral para la verificación de las modalidades de seguridad en la documentación electoral y del líquido indeleble, utilizados en las elecciones federales del 2012, de fecha 30 de mayo de 2012.
- Acuerdo (A18/DF/CD20/30-05-12 del Consejo Distrital 20, del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se aprueba el establecimiento de mecanismos para la Recolección de la documentación de las casillas electorales que se instalarán el 1 de julio del año 2012, y por el que se designa a los funcionarios responsables y de apoyo de cada mecanismo aprobado, de fecha 30 de mayo de 2012.
- Acuerdo (A17/DF/CD20/30-05-12) del 20 Consejo Distrital del instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se autoriza a los funcionarios que tendrán acceso a la bodega del Consejo durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fecha 30 de mayo de 2012. Anexo consistente en el formato de Asistentes durante la apertura.
- Acuerdo (A20/DF/CD20/30-05-12) del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se designa al personal que auxiliará al Presidente del Consejo, al Secretario y a los Consejeros electorales para contra las boletas, sellarlas y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar en el 20 Distrito Electoral Federal para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado el 30 de mayo de 2012.
- Formato D1. Sustitución de funcionarios del 21 de mayo de 2012.
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre la recepción y desahogo de quejas y denuncias presentadas ante la Junta Distrital, conforme al procedimiento especial sancionador del 30 de mayo de 2012.
- Informe que presenta el Secretario sobre los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General y el Consejo Local del 30 de mayo de 2012.
- Acuerdo (A21/CD/30-05-12) del Consejo Distrital 20 del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se aprueban las propuestas para la habilitación de los espacios o sedes alternas, para el adecuado desarrollo de la sesión especial de cómputo distrital en el Proceso Electoral Federal 2011-

2012. Anexo 1. Características de las áreas que se habilitarán como grupos de trabajo en las instalaciones de la Junta Ejecutiva Distrital 20 del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2012.

- Acuerdo (A22/DF/CD20/30-05-12) del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se designa a l personal de la Junta Distrital ejecutiva, para auxiliar de ser necesario, en la sesión especial de cómputo distrital, aprobado en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2012.
- Acta 15/EXT/08-05-12, aprobada por el 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, el 8 de mayo de 2012.
- Acuerdo (A17/DF/CD20/08-05-12) del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se designa al personal temporal que continuará desarrollando actividades en materia de capacitación y asistencia electoral con base en la primera evaluación, en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, y se aprueba la Lista de reserva para cubrir eventuales vacantes, de fecha 8 de mayo de 2012.
- Orden del día de la sesión extraordinaria del 8 de mayo de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.

Anexo 6

- Acuerdo (A11/DF/CD20/29-03-12 del Consejo Distrital 20 del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal sobre las solicitudes de registro de fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos o coaliciones.
- Acuerdo (A09/DF/CD20/06-03-12 del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal por el que se aprueba el listado de secciones que por sus características y/o problemática requieren de Atención Especial durante la primera etapa de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, de fecha 6 de marzo de 2012. Anexo consistente en el formato de Secciones SAE verificadas en Gabinete y en Campo por los Consejeros Distritales.
- Acuerdo (A23/DF/CD20/30-05-12) del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se aprueban por causas supervenientes ajustes en la ubicación de casillas, que se instalarán en este Distrito 20 Electoral Federal, el día 1 de julio del año 2012, aprobado en sesión extraordinaria del 1 de junio de 2012.

- Acuerdo (A5/DF/CD20/28-01-12) del 20 Consejo Distrital del instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se determina el procedimiento para el sorteo y distribución de la mamparas y bastidores de uso común entre los Partidos Políticos, para la colocación y fijación de su propaganda electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Acuerdo (A19/DF/CD20/30-05-12) del Consejo Distrital 20, del Instituto Federal Electoral, en el Distrito Federal, por el que se autoriza a los funcionarios que tendrán acceso a la Bodega del Consejo, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2012.
- Acuerdo (A33/DF/CD20/28-07-12) del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal por el que se modifica el horario de albores de la oficina del Consejo Distrital durante los actos y etapas que restan del Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado en la sesión ordinaria del 28 de junio de 2012.
- Resolución (R03/DF/CD20/17-01-12) del Consejo Distrital, respecto del Procedimiento Especial Sancionador iniciado en contra del precandidato para el Distrito Electoral 20 del Partido del Trabajo José Alberto Benavides Castañeda, por hechos que constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente JD/PE/PRI/JD20DF/1/2012, aprobado en sesión extraordinaria del 17 de enero de 2012.

Anexo 7 (4 discos compactos)

- Correo electrónico del 6 de enero de 2012, a través del cual el inconforme remitió a las y los Consejeros Electorales del Distrito 20 en el Distrito Federal, la Guía para consejeras y consejero electorales de los consejos locales y distritales.
- Correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2011, a través del cual la C. Alejandra Nava, respondió al inconforme respecto de la reunión de trabajo a la que fue convocada, con motivo de la presentación de la Guía para consejeras y consejero electorales de los consejos locales y distritales.
- Correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2011, a través del cual la C. Mariana Pérez Cabello, respondió al inconforme respecto de la reunión de trabajo a la que fue convocada, con motivo de la presentación de la Guía para consejeras y consejero electorales de los consejos locales y distritales.
- Correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2011, a través del cual el inconforme respondió al correo de la C. Alejandra Nava, con el propósito de

- insistir en que se presentara en la presentación de Guía para consejeras y consejero electorales de los consejos locales y distritales.
- Correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2011, a través del cual la C. Argelia Colín Cisneros, agradeció al inconforme el que les hubiera recordado de la reunión de trabajo en la que se presentaría la Guía para consejeras y consejero electorales de los consejos locales y distritales.
 - Correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2011 a través del cual el inconforme recordó a los Consejeros y Consejera electorales, de la reunión de trabajo con motivo de la presentación de Guía para consejeras y consejero electorales de los consejos locales y distritales.
 - Correo electrónico del 21 de diciembre de 2012, a través del cual el inconforme envió a las Consejeras y Consejero electorales en archivo adjunto la Guía para consejeras y consejero electorales de los consejos locales y distritales.
 - Correo electrónico del 13 de diciembre de 2011 a través del cual el inconforme convocó a las consejeras y consejeros a reunión de trabajo preparatoria a la sesión de instalación del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
 - Correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2011, a través del cual la C. Argelia Colín Cisneros, solicitó al inconforme cambiar la fecha de la reunión de trabajo.
 - Correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2011, a través del cual, la C. Argelia Colín Cisneros, propone al inconforme realizar un calendario de sesiones para todo el periodo electoral.
 - Correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2011, a través del cual el inconforme respondió a la C. Argelia Colín Cisneros, respecto de su propuesta para realizar las sesiones en la tarde.
 - Correo electrónico del 12 de diciembre de 2011, a través del cual el inconforme convocó a la C. Argelia Colín Cisneros a la reunión de trabajo para presentar la Guía para consejeras y consejero electorales de los consejos locales y distritales.
 - Correo electrónico del 12 de diciembre de 2012, a través del cual la C. Argelia Colín Cisneros, preguntó al inconforme cuándo se reunirían y le propuso un horario.
 - Correo electrónico del 12 de diciembre de 2011, a través del cual la C. Alejandra Nava, respondió su conformidad en realizar la reunión de trabajo en el horario propuesto,
 - Correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2011, a través del cual la C. María del Pilar, estuvo de acuerdo en el horario de la reunión.

- Correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2011, a través del cual la C. Argelia Colín Cisneros, estuvo de acuerdo en el horario para llevar a cabo la reunión de trabajo acordada.
- Correo electrónico del 12 de diciembre de 2011, a través del cual la C. Argelia Colín Cisneros, confirmó al inconforme y a las Consejeras y Consejero electorales que se presentaría a la reunión.
- Correo electrónico del 12 de diciembre de 2011, a través del cual el ex consejero Moisés Mendoza, informó al inconforme que se le complicaba el horario de la reunión de trabajo.
- Correo electrónico del 13 de diciembre de 2011, a través del cual el inconforme reenvió al Lic. José Alfonso Gustavo Calzadilla Reyes, el correo electrónico de la C. Argelia Colín Cisneros para subsanar el material que le faltó.
- Correo electrónico del 12 de diciembre de 2011, a través del cual el inconforme informó a los Consejeros y Consejera, el cambio del horario de la reunión de trabajo a la que les había convocado.
- Correo electrónico del 17 de julio de 2012, a través del cual la Lic. Blanca Estela Ponce González, remitió en archivo los anexos para la exposición de los temas 2 y 4 del Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico del 16 de julio de 2012, a través del cual el inconforme informó a la Lic. Blanca Estela Ponce y al Lic. Francisco Márquez, del avance del informe final del Curso-Taller de Cómputos Distritales, de entidad federativa y de Circunscripción.
- Correo electrónico de fecha 19 de mayo de 202, a través del cual el inconforme remitió al Lic. Josué Cervantes Martínez, el formato denominado "Designación de Responsables y Sede Regional".
- 3 Correos electrónicos del 5 de junio de 2012, a través de los cuales el C. José Francisco Márquez Jurado remitió al inconforme, fotos del Curso-Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme invitó a las Consejeras y Consejero Electorales a participar en el Curso-Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico del 29 de mayo de 2012 a través del cual el inconforme invitó a las Consejeras y Consejero Electorales a participar en el Curso-Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2012 a través del cual el inconforme remitió a la C. Blanca Estela Ponce González, y al Lic. Francisco Márquez, el formato de la Lista de Asistencia al Curso-Taller de Cómputos Distritales.

- Correo electrónico del 25 de mayo de 2012, a través del cual el C. Francisco Márquez, Remitió al inconforme la Lista de asistencia de los grupos A y B.
- Correo electrónico a través del cual el inconforme remitió al C. Francisco Márquez, las listas de asistencia al Curso-Taller de la Junta Distrital 13 del Grupo A y B, que se impartió el 26 de mayo de 2012.
- Correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2012, a través del cual el inconforme remitió a la C. Blanca Estela Ponce González y al C. Francisco Márquez, el oficio JD20-DF/1270/2012 relativo a la Meta 3.
- Correo electrónico del 11 de junio de 2012, a través del cual el inconforme remitió a la C. Mariana Pérez Cabello, el oficio No. CD20/DF/05-19/2012, a través del cual la invitó al Curso-Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico del 17 de junio de 2012, a través del cual el inconforme remitió al Consejero a participar en el Curso-Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico del 24 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme remitió a la C. María del Pilar Domínguez Camacho, el oficio Núm. CD20-DF/0406/2012, para invitarla a participar en el Curso-Taller de Cómputos Distritales, y el mapa guía.
- Correo electrónico del 24 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme remitió a las Consejeras y Consejero electorales, el Programa de Mano del Curso-Taller de Cómputos Distritales, de entidad federativa y de Circunscripción.
- Correo electrónico del 21 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme propuso a la C. Blanca Estela Ponce y al C. Francisco Márquez una reunión del trabajo para la organización del Curso-Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico del 23 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme remitió a la C. Blanca Estela Ponce, el proyecto de la Minuta de la reunión de trabajo celebrada el 22 de mayo de 2012.
- Correo electrónico del 17 de julio de 2012, a través del cual el inconforme solicitó a la C. Blanca Estela Ponce, nuevamente su apoyo.
- Correo electrónico del 17 de julio de 2012, a través del cual la C. Blanca Estela Ponce remitió al inconforme la documentación solicitada.
- Correo electrónico de fecha 16 de julio de 2012, a través del cual la C. Blanca Estela Ponce remitió al inconforme el gráfico R7 de la Meta 3.
- Correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme remitió al Lic. Josué Cervantes Martínez, la información requerida.
- Correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme remitió a la Act. Aura Mélida de la Selva Menéndez, los archivos digitales de la normativa relacionada con los cómputos distritales.

- Correo electrónico del 29 de mayo de 2012, a través del cual la C. María del Pilar informó al inconforme el día que se le facilitaría para tomar el Curso-Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2012, a través del cual la C. Argelia Colín Cisneros, confirmó su asistencia al Curso-Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico del 19 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme remitió a las Consejera y Consejero electorales, el plan de trabajo y los documentos de la normativa relacionada con el Curso-Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2012, a través del cual la Act. Aura Melida de la Selva Menéndez, informó al inconforme que no le sería posible llegar a la hora que iniciaría el Curso-Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2012, a través del cual la C. Mariana Pérez Cabello, solicitó al inconforme un oficio de invitación para justificar su ausencia en el trabajo.
- Correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2012, a través del cual la C. Blanca Estela Ponce remitió al inconforme las listas de asistencia con la información requerida.
- Correo electrónico de fecha 11 de junio de 2012, a través del cual el C. Moisés Mendoza, informó al inconforme de su asistencia al Curso-Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2012, a través del cual la C. Argelia Colín Cisneros, acusó de recibido el Programa de Mano.
- Correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2012, a través del cual el C. Francisco Márquez, informó al inconforme de su conformidad con el Proyecto de Minuta.
- Correo electrónico del 23 de mayo de 2012, a través del cual la C. Blanca Estela Ponce, remitió al inconforme y al C. Francisco Márquez, algunos comentarios respecto del proyecto de Minuta.
- Correo electrónico del 23 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme convocó a las y los CC. Blanca Estela Ponce, Francisco Márquez, Alfonso Gustavo Calzadilla y Araceli Estrada, a reunión para abordar asuntos relacionados con el Tema del Curso-Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico del 24 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme remitió el documento de recursos de apoyo al Curso-Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico del 11 de julio de 2012, a través del cual el inconforme remitió al C. Luis Miguel Renato Romero Olmos, los criterios para la

elaboración y diseño del informe final regional, la plantilla para la integración de la memoria gráfica y el plan de trabajo.

- Correo electrónico del 17 de julio de 2012, a través del cual el inconforme agradeció al C. Francisco Márquez su apoyo.
- Correo electrónico del 23 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme remitió al Lic. José Alfonso Gustavo Calzadilla Reyes, material de apoyo para el Curso-Taller de Cómputos Distritales.
- Correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme remitió al Lic. José Alfonso Gustavo Calzadilla Reyes, el Programa de Mano y la Clasificación de Votos.
- Correo electrónico del 23 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme envió al Lic. José Antonio Gustavo Calzadilla Reyes, en cumplimiento a la petición del Lic. Josué Cervantes Martínez, 7 archivos digitales del Material de apoyo para el Curso-Taller M-3 (Cómputos Distritales).
- Correo electrónico del 25 de mayo de 2012, a través del cual el inconforme remitió a la C. Blanca Estela Ponce y al C. Francisco Márquez, el archivo digital MC-3_Programa de Mano-R7.
- Correo electrónico del 4 de junio de 2012, a través del cual el inconforme informó al Lic. Josué Cervantes Martínez, que la C. María del Pilar Domínguez Camacho, asistió al Curso-Taller el 2 de junio de 2012. Anexo consistente en la Lista de Asistencia.
- Correo electrónico del 24 de enero de 2012, a través del cual el inconforme instruyó al Lic. José Sadoc Benítez Ortiz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 20 Distrito en el Distrito Federal, a reelaborar el calendario de entrevistas a Supervisor Electoral.
- Correo electrónico del 31 de enero de 2012, a través del cual el inconforme remitió a las Consejeras y Consejero electorales, el Calendario de Entrevistas de aspirantes a CAE.
- Correo electrónico de fecha 23 de enero de 2012, a través del cual el inconforme remitió a las Consejeras y al Consejero electorales, así como a los Vocales de la Junta Distrital 20 en el Distrito Federal, la propuesta del Calendario para integrar el paquete de entrevistas para el cargo de Supervisor Electoral.
- Correo electrónico del 24 de enero de 2012, a través del cual el inconforme envió a las Consejeras y al Consejero Electorales, así como, a los Vocales de la Junta Distrital 20 en el Distrito Federal, el correo electrónico de la Lic. María Elena Cornejo Esparza y 4 archivos relacionados con las entrevistas de CAE'S y Supervisores Electorales.

- Correo electrónico del 27 de enero de 2012, a través del cual el inconforme remitió a las Consejeras y Consejero electorales, la propuesta de Calendario de entrevistas de aspirantes a CAE'S, a fin de que cada quien eligiera la fecha que le conviniera para efectuar esta actividad.
- Correo electrónico del 31 de enero de 2012, a través del cual el inconforme informó a la ex consejera Mariana Pérez sobre la impartición de la capacitación que se le daría respecto de las entrevistas a los aspirantes a Capacitadores-Asistentes Electorales.
- Correo electrónico del 31 de enero de 2012, a través del cual la ex consejera Mariana Pérez, informó al inconforme su interés en realizar entrevistas a los aspirantes a CAE'S.
- Correo electrónico del 1 de febrero, a través del cual la ex consejera Gabriela Rico Alba solicitó al inconforme cambio de horario para realizar las entrevistas a los aspirantes a CAE'S.
- Correo electrónico del 31 de enero de 2012, a través del cual el inconforme solicitó a la C. Mariana Pérez, horario que le conviniera para que se le impartiera la capacitación para entrevistar aspirantes a CAE'S.
- Correo electrónico de fecha 31 de enero de 2012, a través del cual la C. Mariana Pérez informó al inconforme la hora en la que podía tomar la capacitación para entrevistar CAE'S.
- Correo electrónico de fecha 1 de febrero de 2012, a través del cual el inconforme informó a la Ex consejera Gabriela Rico, el horario de entrevistas a CAE'S.
- Correo electrónico de fecha 24 de enero de 2012, a través del cual la ex consejera Gabriela Rico Alba informó al inconforme del horario del que disponía para realizar la entrevistas de aspirante a CAE'S.
- Correo electrónico del 24 de enero de 2012, a través del cual el inconforme informó a la Ex consejera Gabriela Rico del horario que se le asignó para las entrevistas de aspirantes a CAE'S.
- Correo electrónico del 24 de enero de 2012, a través del cual el ex consejero Moisés Mendoza informó al inconforme del día de su participación en las entrevistas de aspirantes a CAE'S.
- Correo electrónico del 24 de enero de 2012, a través del cual la ex consejera Mariana Pérez informó al inconforme del horario en el que podía aplicar las entrevistas a CAE'S.
- Correo electrónico del 24 de enero de 2012, a través del cual la Ex consejera Argelia Colín Cisneros, solicitó al inconforme la reprogramación de sus entrevistas a CAE'S, de acuerdo a los días que pidió.

- Correo electrónico del 24 de enero de 2012, a través del cual el inconforme informó a la ex consejera Mariana Pérez de la imposibilidad de entrevistar a los aspirantes a CAE'S porque de conformidad con el Manual correspondiente, tenía que haber recibido la capacitación respectiva.
- Correo electrónico del 25 de enero de 2012, a través del cual la ex consejera Mariana Pérez, informó al inconforme que estaba de acuerdo con no realizar las entrevistas correspondientes por no estar debidamente capacitada para ello.
- Correo electrónico del 21 de enero de 2012, a través del cual el ex consejero Moisés Mendoza informó al inconforme del horario en el que podría aplicar entrevistas a CAE'S.
- Correo electrónico del 21 de enero de 2012, a través del cual la ex consejera María del Pilar Domínguez, informó al inconforme del horario en el que podía realizar las entrevistas a CAE'S.
- Correo electrónico del 27 de enero de 2012, a través del cual el inconforme informó al Ex consejero Moisés Mendoza del horario que se le asignó para las entrevistas a CAE'S.
- Correo electrónico del 27 de enero de 2012, a través del cual el ex consejero Moisés Mendoza informó del horario que se le ajustó en la tarde para realizar actividades a CAE'S.
- Correo electrónico del 28 de enero de 2012, a través el cual el inconforme confirmó a la ex consejera María del Pilar Domínguez del Horario de sus entrevistas.

A continuación se relacionan las pruebas que aportó el inconforme sin valor probatorio:

- Factura A-1117 de fecha 20 de enero de 2012, expedida por la Panificadora La Esperanza S.A. de C.V. a favor del IFE (carece de valor probatorio ya que no guarda relación con los comportamientos que se están valorando).
- Factura No. AJUBF-013693, expedida por la Refaccionaria California a favor del IFE (carece de valor probatorio ya que no guarda relación con los comportamientos que se están valorando).
- Juicio de Inconformidad, Exp. SUP-JIN-105/2012, actora: Coalición "Movimiento Progresista", de fecha 3 de agosto de 2012 (carece de valor probatorio ya que no guarda relación con los comportamientos que se están valorando).
- Juicio de Inconformidad Exp. SUP-JIN-105/2012, actora: Coalición "Movimiento Progresista", de fecha 24 de agosto de 2012, (carece de valor

probatorio ya que no guarda relación con los comportamientos que se están valorando).

- Póliza de cheque 2A3189564, de fecha 27 de diciembre de 2012, expedido por el Instituto Federal Electoral al C. José Alfonso Gustavo Calzadilla Reyes por la cantidad de \$2,271.00 (carece de valor probatorio ya que no guarda relación con los comportamientos que se están valorando).
- Factura No. D-92053, de fecha 26 de diciembre de 2012, expedida las Librerías Gandhi SA de CV, a favor del Instituto Federal Electoral, con motivo de la compra de libros (carece de valor probatorio ya que no guarda relación con los comportamientos que se están valorando).
- Póliza de cheque No. 2A3189560, de fecha 28 de diciembre de 2012, expedido con motivo de la compra de ventiladores de torre (carece de valor probatorio ya que no guarda relación con los comportamientos que se están valorando).
- Factura No. B-553, expedida por la empresa Comunicación Mundial SA de CV, a favor del IFE, por la compra del Ventilador de Torre Modelo VT-42, marca Birtman con control remoto (carece de valor probatorio ya que no guarda relación con los comportamientos que se están valorando).
- La grabación que está en el archivo IC59 no se pudo escuchar por lo que carece de valor probatorio.
- Informe de la Vocalía del Registro Federal de Electores sobre el cierre de la campaña de credencialización de fecha 26 de abril de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre la ocupación de vacantes de Supervisores electorales y capacitadores asistentes del Distrito 20 en el Distrito Federal, de fecha 26 de abril de 2012. Anexo consistente en el listado de las substituciones de Capacitadores asistentes electorales, (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre la recepción y desahogo de quejas y denuncias presentadas ante la Junta Distrital, conforme al procedimiento especial sancionador del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, de fecha 26 de abril de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Formato B.8.1. Avance de visita notificación, capacitación y ciudadanos aptos sorteados, de fecha 19 de abril de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal.
- Informe del Consejero Presidente sobre el procedimiento de acreditación de observadores electorales y en su caso, proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la acreditación de ciudadanos y presentaron solicitud para actuar

como observadores electorales, de fecha 26 de abril de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).

- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre los avances logrados en la organización y desarrollo del Proceso Electoral, así como de la conclusión de etapas, actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fecha 26 de abril de 2012, (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre los avances logrados en la organización y desarrollo del Proceso Electoral, así como de la conclusión de etapas, actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Federal 2011-2012, del 26 de abril de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el consejero Presidente sobre las actividades desarrolladas en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, de fecha 26 de abril de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Secretario acerca del procedimiento de registro de nombramientos de representantes generales y ante mesas directivas de casilla, que los partidos políticos deberán presentar al Consejo Distrital, para su acreditación durante la Jornada Electoral, de fecha 26 de abril de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Secretario acerca del procedimiento de registro de nombramientos de representantes generales y ante mesas directivas de casilla, que los partidos políticos deberán presentar al Consejo Distrital para su acreditación durante la Jornada Electoral del 26 de abril de 2012, (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Secretario sobre los Acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General y el Consejo Local, de fecha 26 de abril de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe Final sobre los recorridos de examinación por parte del Consejo Distrital a los lugares propuestos para la ubicación de casilla, de fecha 2 de mayo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre el procedimiento para la publicación de la Lista que contiene la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, en los estrados, edificios y lugares públicos más concurridos del Distrito, de fecha 2 de mayo de 2012, (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre el procedimiento de ubicación de casillas electorales, del 2 de mayo de 2009 del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal (No tiene valor

probatorio porque es de un ejercicio distinto al que se está verificando, y no está firmado).

- Proyecto de Acuerdo del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal por el que se designa a los ciudadanos que se desempeñarán como Supervisores Electorales, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, del 4 de febrero de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre el inicio del estudio de factibilidad para determinar mecanismos de recolección, así como, el número de paquetes electorales a recolectar por estos, de fecha 2 de marzo de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre el Procedimiento para la identificación, ubicación y cobertura de casillas extraordinarias que se instalarán para la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre el Procedimiento para ubicación de las casillas especiales que se instalarán para la Jornada del 1 de julio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre el avance en los recorridos de exanimación por parte del Consejo Distrital a los lugares propuestos para la ubicación de casillas, de fecha 17 de abril de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Escrito S/F a través del cual el C. José Sadoc Benítez Ortiz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 20 Distrito en el Distrito Federal, informó al inconforme del motivo de la errata en la captura de las secciones (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe final sobre el procedimiento de reclutamiento y selección de Capacitadores-Asistentes Electorales del 18 de febrero de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe de la 20 Junta Ejecutiva Distrital sobre el inicio de recorridos por las secciones del Distrito, para la localización de lugares que cumplen con los requisitos de Ley para la ubicación de casillas, de fecha 13 de febrero de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe de la Junta Distrital Ejecutiva sobre la conclusión de los recorridos realizados con el propósito de localizar lugares que cumplen con los requisitos legales para ubicar casillas, de fecha 20 de marzo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Presentación de la Junta Distrital Ejecutiva al Consejo Distrital de la lista que contiene los lugares propuestos para la ubicación de casillas del 20 de marzo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).

- Informe sobre las actividades desarrolladas en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, de fecha 26 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre el sistema de información sobre el desarrollo de la Jornada electoral (SIJE) 2012, de fecha 26 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre la ubicación de sedes y avance en la difusión de la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales en el Distrito, de fecha 14 de diciembre de 2011 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre la ubicación de sedes y avance en la difusión de la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de Capacitadores- Asistentes y Supervisores Electorales en el Distrito, de fecha 14 de diciembre de 2011 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe de la Junta Distrital Ejecutiva sobre la conclusión de los recorridos realizados con el propósito de localizar lugares que cumplen con los requisitos legales para ubicar casillas, de fecha 20 de marzo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Presentación de la Junta Distrital Ejecutiva al Consejo Distrital de la Lista que contiene los lugares propuestos para la ubicación de casillas, de fecha 20 de marzo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre las actividades desarrolladas en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero del 26 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre sustituciones e integración de mesas directivas de casilla, para la Sesión Extraordinaria del 26 de junio de 2012, correspondiente al 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal. Anexos consistentes en los formatos C1. Ciudadanos designados funcionarios de casilla, nombramientos entregados y funcionarios por cargo capacitados en 2nda etapa por distrito; C.5. Concentrado Casillas ABC; C.6 Simulacros de la Jornada Electoral; c.6 Prácticas de la Jornada Electoral; C.7 Avance de ciudadanos capacitados en la 2nda etapa por lugar de capacitación y D.1 Sustitución de funcionarios; Cuadro 1. Funcionarios de Mesas directivas de casilla, faltantes designados de entre aquellos ciudadanos que resultaron seleccionados en la primera insaculación, todos de fecha 25 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).

- Informe sobre las sustituciones e integración de mesas directivas de casilla, de fecha 26 de junio de 2012. Anexos consistentes en los formatos C1, C5, C6, C6, C7, D1 y Cuadro 1 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2012, del 26 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre los avances logrados en la organización y desarrollo del Proceso Electoral Federal, así como, de la conclusión de etapas, actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Federal 2011-2012 (carece de firma y tiene dos fechas, por lo que carece de valor probatorio).
- Acuerdo (A25/DF/CD20/21-06-12) por el que se designa al Miembro del Servicio Profesional facultado para sustituir al Secretario del Consejo durante sus ausencias, para garantizar la continuidad de las sesiones permanentes de la Jornada Electoral y de cómputo, aprobado en Sesión Ordinaria del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, el 21 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio),
- Informe del Consejero Presidente sobre la designación del Consejero Electoral que lo suplirá, durante sus ausencias momentáneas para garantizar la continuidad de las sesiones permanentes de la Jornada Electoral y de cómputo (carece de valor probatorio porque el documento tiene dos fechas).
- Acuerdo (A26/DF/CD20/21-06-12) del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, por el que se determina el procedimiento para que los expedientes de la elección sean entregados dentro de los plazos establecidos y se reciben en forma simultánea en el Consejo Distrital, aprobado en Sesión Ordinaria del 21 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre la recepción de la documentación y materiales electorales en el Consejo Distrital, de fecha 21 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Acuerdo (A27/DF/CD20/21-06-12) del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal por el que se aprueba la acreditación de los ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fecha 21 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe del Consejero Presidente sobre el procedimiento de acreditación de observadores electorales y, en su caso, Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la acreditación de ciudadanos que presentaron solicitud para actuar

como observadores electorales, de fecha 15 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).

- Informe de la Vocalía del Registro Federal de Electores sobre la entrega de la Lista Nominal de Electores a los partidos políticos, así como, de la aplicación del Procedimiento General para la revisión de elementos de seguridad denominado Código de Verificación de Producción, contenido en la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía, de fecha 21 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre la entrega de los medios informáticos necesarios para verificar que los electores que acudan a votar a las casillas especiales se encuentren inscritos en la Lista Nominal de Electores que corresponde al domicilio consignado en su Credencial para votar (esos medios informáticos contendrán la relación de formatos de credencial que han sido robados o de registros dados de baja del Padrón por duplicidad o por resolución judicial); y de la Lista Nominal de Electores con Fotografía producto de resoluciones de la autoridad jurisdiccional en materia electoral, de fecha 21 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre la segunda publicación, debido a los ajustes en la ubicación de casillas, de fecha 15 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Acuerdo (A28/DF/CD20/21-06-12) del Consejo Distrital 20 del Instituto Federal Electoral, en el Distrito Federal, por el cual se designa al operador del equipo de cómputo para cada una de las casillas especiales que se instalarán en este distrito electoral el día 1 de julio del año 2012, así como la lista de reserva para sustituir eventuales ausencias, aprobado en sesión ordinaria del 21 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica sobre el avance en la segunda etapa de capacitación electoral, de fecha 21 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica sobre la sustitución por causas supervenientes de funcionarios de mesas directivas de casilla, con ciudadanos del listado de insaculados y/o de la lista nominal de electores, de fecha 21 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre la recepción y desahogo de quejas y denuncias presentadas ante la Junta Distrital, conforme al

procedimiento especial sancionador, de fecha 21 de junio de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).

- Informe que presenta el Vocal de Organización Electoral sobre el Procedimiento para la determinación y ubicación de casillas, de fecha 20 de enero de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre el avance en el procedimiento de reclutamiento y selección de los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales en el Distrito, que se aprobó en sesión ordinaria del 28 de enero de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre la determinación de Zonas y Áreas de Responsabilidad electoral al Consejo Distrital, se aprobó en sesión ordinaria del 28 de enero de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre los avances logrados en la organización y el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, aprobado en sesión ordinaria del 24 de enero de 2012 por el 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Consejero Presidente y el Secretario sobre el estado que guarda el trámite de autorización para el cambio al inmueble, de fecha 20 de enero de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre los avances logrados en la organización y el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como, de la conclusión de etapas, actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Federal 2011-2012 (tiene dos fechas y carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe del Consejero Presidente sobre el Procedimiento de acreditación de observadores electorales y, en su caso, Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la acreditación de ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales, de fecha 21 de febrero de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre el desarrollo del Programa voto de los Mexicanos en el extranjero (tiene dos fechas y carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe de la 20 Junta Ejecutiva Distrital, para la localización de lugares que cumplan con los requisitos de Ley para la ubicación de casillas, de fecha 21 de febrero de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre las condiciones de equipamiento y las reglas de operación de las bodegas electorales de los Consejos Locales y Distritales, de fecha 29 de febrero de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).

- Informe sobre el acuerdo de Consejo General por el que se establecen Lineamientos para el funcionamiento de los mecanismos de recolección de la documentación de las casillas que al efecto acuerden los Consejos distritales, de fecha 21 de febrero de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre el número, ubicación e instalación de centros de capacitación electoral fijos e itinerantes, así como los días y horarios en que operarán, de fecha 29 de febrero de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre la asignación de las zonas y áreas de responsabilidad electoral a los Supervisores Electorales, de fecha 29 de febrero de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el consejero Presidente sobre las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre los juicios de Inconformidad y Recursos de Reconsideración en contra de los resultados de las elecciones, de fecha 29 de agosto de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre los avances logrados en la organización y desarrollo del Proceso Electoral, así como de la conclusión de etapas, actos y autoridades trascendentes del Proceso Electoral Federal 2011-2012, de fecha 29 de agosto de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Consejero Presidente del Acuerdo del Consejo General sobre la asignación e Diputados y Senadores por el Principio de Representación Proporcional, de fecha 29 de agosto de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el consejero Presidente sobre la recepción y desahogo de quejas o denuncias presentadas ante la Junta Distrital, conforme al Procedimiento Especial Sancionador, de fecha 29 de agosto de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe de Consejero Presidente sobre el procedimiento de acreditación de observadores electorales y, en su caso, Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la acreditación de ciudadanos que presentaron solicitud para actuar como observadores electorales, de fecha 22 de mayo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe de la Vocalía de Registro Federal de Electores respecto de la exhibición de las relaciones con los nombres de ciudadanos cuya solicitud fue cancelada, así como la destrucción de los formatos de credencial

canceladas, de fecha 30 de mayo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).

- Informe que presenta la Vocalía del Registro Federal de Electores sobre las modificaciones a la Lista Nominal con motivo de las observaciones procedentes de los Partidos Políticos del 30 de mayo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Consejero Presidente sobre la verificación del espacio destinado para ser utilizado como bodega en el Consejo Distrital, y sobre las condiciones del equipamiento con el fin de dar cumplimiento al orden numérico de las casillas para el almacenamiento de las cajas paquetes electorales (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que rinde la Junta Distrital sobre el resultado de la segunda insaculación y de la designación de funcionarios de mesas directivas de casilla y, en su caso, incluyendo las secciones de atención especial, de fecha 30 de mayo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre el avance en la integración de las mesas directivas de casilla del 30 de mayo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe de la Vocalía del Registro Federal de Electora respecto de la exhibición de las relaciones con los nombres de ciudadanos cuya solicitud fue cancelada, así como, la destrucción de los formatos de credencial cancelados, de fecha 30 de mayo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta el Presidente del Consejo Distrital sobre los resultados de la evaluación de las actividades realizadas por los Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales y presentación de la Lista con los nombres de los que hayan obtenido resultados aprobatorios, de fecha 8 de mayo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe sobre la ocupación de vacantes de supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, de fecha 8 de mayo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe final sobre la 1era etapa de capacitación electoral, de fecha 8 de mayo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe final que presenta el Presidente del Consejo Distrital sobre las secciones que por su complejidad y la problemática, requirieron de atención especial para la integración de las mesas directivas de casilla, de fecha 8 de mayo de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).

- Informe de la Vocalía del Registro Federal de Electores sobre el resguardo de los Formatos de credencial para votar que no fueron recogidos por sus titulares, (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe de la Vocalía del Registro Federal de Electores sobre la recepción de observaciones formuladas a la Lista Nominal por los Partidos Políticos, así como, de la aplicación de mecanismos de depuración del Padrón Electoral, de fecha 26 de abril de 2012 (carece de firma, por lo que no tiene valor probatorio).
- Informe que presenta la Vocalía del Registro Federal de Electores en relación con la cancelación de trámites de solicitudes de inscripción al Padrón Electoral y entrega del listado respectivo a los partidos políticos acreditados ante los órganos de vigilancia, de fecha 26 de abril de 2012, (carece de firma, por lo que no tienen valor probatorio).
- Informe que presenta el Vocal de Organización Electoral sobre el estudio de factibilidad para determinar mecanismos de recolección, así como el número de paquetes electorales a recolectar por estos, (carece de firma, por lo que no tienen valor probatorio).
- Informe sobre el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2012, (carece de firma, por lo que no tienen valor probatorio).
- Auto de desechamiento Exp. Núm. DESPE/AD/92/2012 del 26 de octubre de 2012, con motivo de una denuncia que se presentó en contra del inconforme (carece de valor probatorio porque no tiene relación con los comportamientos en estudio).
- Auto de desechamiento Exp. Núm. DESPE/AD/93/2012 del 25 de octubre de 2012, con motivo de una denuncia en contra del inconforme (carece de valor probatorio porque no tiene relación con los comportamientos en estudio).
- Auto de desechamiento Exp. Núm. DESPE/AD/96/2012 del 26 de octubre de 2012, con motivo de una denuncia que se presentó en contra del inconforme (carece de valor probatorio porque no tiene relación con los comportamientos en estudio).
- Auto de desechamiento Exp. Núm. DESPE/AD/109/2012 del 9 de noviembre de 2012, con motivo de una denuncia que se presentó en contra del inconforme (carece de valor probatorio porque no tiene relación con los comportamientos en estudio).

Por su parte, la evaluadora Mtra. Mariana Pérez-Cabello manifestó lo siguiente:

[...]

***...ratificó mi evaluación al C. José Antonio Balderas Cañas en su desempeño con Consejero Presidente del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal y me remito a los mismos documentos que apunté en la propia evaluación, así como coincido y respaldo todos y cada uno de los puntos señalados en la respuesta al mismo oficio No. DESPE/1683/2013, por parte de la consejera electoral Argelia Colín Cisneros –cuya experiencia previa como consejera electoral ayudó sobremanera a realizar nuestro trabajo y advertir de las omisiones en los procesos y abusos de autoridad del C. José Antonio Balderas Cañas-.[énfasis añadido]
[...]***

Es importante señalar que la Mtra. Mariana Pérez Cabello no remitió documentos de prueba.

Del análisis que se hizo a los argumentos del inconforme y evaluadora, así como de las pruebas que remitió el inconforme, esta Dirección Ejecutiva determina que le asiste la razón al C. Balderas Cañas, por lo siguiente:

1. Los artículos 10 y 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulan los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, establecen que la DESPE solicitará al evaluador, las motivaciones y soportes documentales que respalden las calificaciones que asignó al evaluado, por lo que está obligado a señalar con claridad los argumentos que sirvieron de base para emitir las calificaciones por las que se inconformó el evaluado.
2. Corresponde al evaluador acreditar las calificaciones reprobatorias que asignó al evaluado con evidencias claras y precisas, en este caso, el inconforme obtuvo la calificación de 2 en el comportamiento 2 de la Competencia 1, por lo que al ser reprobatoria, la evaluadora C. Mariana Pérez Cabello, tuvo que acreditar con argumentos contundentes y pruebas suficientes la calificación que asignó al inconforme, sin embargo se limita a manifestar que: *“coincido y respaldo todas y cada uno de los puntos señalados en la respuesta al mismo oficio No. DESPE/1683/2013, por parte de la consejera electoral Argelia Colín Cisneros”*, sin que haya tenido en cuenta que la respuesta que emitió la C. Colín Cisneros respalda únicamente las calificaciones que ella asignó al C. Balderas Cañas, por lo que no puede ser utilizada como argumento para sustentar que calificó al inconforme de manera correcta.

3. Finalmente, es fundamental señalar que aún y cuando el inconforme remite pruebas y argumentos, estos no demuestran el nivel de frecuencia con el que “Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana”, sin embargo como ya se indicó la carga de la prueba la tiene la evaluadora. En consecuencia, al no existir certeza jurídica respecto de la forma en la que calificó la evaluadora al inconforme, se solicita la reposición de la calificación que obtuvo originalmente el C. Balderas Cañas en la Competencia 1: **Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral**, respecto del comportamiento 2.

A continuación, se transcriben los artículos referidos.

Artículo 10. La DESPE, con la finalidad de allegarse de elementos probatorios que permitan valorar debidamente los hechos manifestados por el evaluado en su escrito de inconformidad, solicitará al evaluador Jerárquico y/o Normativo, según corresponda las motivaciones y los soportes con los cuales haya apoyado su calificación, mismos que deben de obrar en el Acuerdo de Desempeño, la Bitácora de Desempeño y aquellas que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado que se haya utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda. El evaluador está obligado a señalar con claridad los argumentos que sirvieron de base para emitir la calificación por la que se inconforma el evaluado.

Artículo 13. Corresponderá al evaluador Jerárquico o Normativo acreditar la calificación reprobatoria de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación, a través de lo asentado en el Acuerdo de desempeño, la Bitácora de desempeño o mediante aquellas evidencias que se hayan registrado oportunamente en el Sistema Automatizado utilizado para aplicar la evaluación del ejercicio que corresponda, y en su caso, en el acuerdo de las acciones de mejora derivadas del Dialogo de Desarrollo que haya sostenido con el inconforme.

3. Por lo que se refiere a las calificaciones que le otorgó la Lic. María del Pilar Domínguez Camacho en los comportamientos 1 y 13 del factor Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital, el inconforme manifiesta lo siguiente:

Nombre del evaluador	Cargo del evaluador
María del Pilar Domínguez Camacho	Consejera Electoral del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal

Factor: Competencias para Presidente del Consejo Local o Distrital

Competencia: 1 Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral

Comportamiento: 1.1 Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole.

Calificación: 2.

HECHOS

El evaluador al asignar 2 (dos) de calificación al evaluado consideró que éste, el evaluado, alcanzó un nivel de frecuencia de CASI NUNCA en el Comportamiento “Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole”, correspondiente a la Competencia “Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral”, del Factor Competencias para Presidente del Consejo Local o Distrital, según lo prescrito en el artículo 59 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2012, aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE151/2011.

Esa puntuación y la visión que la explica, no resiste la más mínima y elemental revisión crítica. Revisión que debe iniciar con una lectura, libre de prejuicios hacia el evaluado, de las actas de las sesiones del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal que presidió, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Anexo 5), los Acuerdos de ese Consejo Distrital 20 durante el PEF 2011-2012 (anexo 6), los Incidentes Críticos y sus correspondientes soportes documentales supra citados (Anexos 3 y 4), así como de al menos una pequeña muestra de los correos electrónicos, oficios, actas circunstanciadas y minutas de reuniones de trabajo que dan cuenta de diversas actividades del evaluado, Consejero Presidente del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal, llevadas a cabo durante el señalado Proceso Electoral Federal 2011-2012 (Anexo 7). Los Anexo 3, 4, 5, 6 y 7 se ofrecen como pruebas.

Todos esos soportes documentales son testimonio, fuente de primera mano, de la actuación y comportamiento del evaluado en el ejercicio del cargo de Consejero Presidente del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de sus relaciones con los vocales de la Junta Distrital, con vocales ejecutivos distritales de la entidad, con vocales de la Junta Local, con servidores públicos de oficinas centrales del IFE, con consejeros electorales distritales y locales, con los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Distrital, con el personal administrativo permanente y temporal adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva, con ciudadanos del 20 Distrito Electoral Federal, con autoridades de diversas instituciones de gobierno local, con aliados estratégicos, entre otros actores.

En sentido contrario a lo que cree la evaluadora y a su calificación, precisamente en ese entramado de relaciones, de las cuales el listado precitado no intenta agotar sino ilustrar, el evaluado siempre “Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole”.

Es evidente que la evaluadora no tomó en cuenta, ni valoró en forma objetiva, la experiencia material plasmada en actas, acuerdos, correos, minutas, de los cuales en múltiples ocasiones fue destinataria o remitente. Las documentales referidas son pruebas fehacientes, en distintos grados, del desarrollo de la

competencia “Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral” del evaluado, de manera específica de la maduración de su comportamiento “Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole”, del Factor Competencias para Presidente del Consejo Local o Distrital, en el ejercicio del cargo de Consejero Presidente del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal, en el año que se evalúa.

Factor: Competencias para Presidente del Consejo Local o Distrital.

Competencia: 3. Negociación.

Comportamiento: 3.3 Al encontrarse en situaciones adversas resuelve los conflictos constructivamente.

Calificación: 1.

HECHOS

El evaluador al asignar 1 (uno) de calificación al evaluado consideró que éste, el evaluado, alcanzó un nivel de frecuencia de NUNCA en el Comportamiento “Al encontrarse en situaciones adversas resuelve los conflictos constructivamente”, correspondiente a la Competencia “Negociación”, del Factor Competencias para Presidente del Consejo Local o Distrital, según lo prescrito en el artículo 59 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2012, aprobados por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE151/2011, de fecha 20 de diciembre de 2011.

Esa puntuación y la visión que la explica, no resiste la más mínima y elemental revisión crítica. Revisión que debe iniciar con una lectura, libre de prejuicios hacia el evaluado, de las actas de las sesiones del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal que presidió, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012 (Anexo 5), los Acuerdos de ese Consejo Distrital 20 durante el PEF 2011-2012 (Anexo 6), los Incidentes Críticos y sus correspondientes soportes documentales supra citados (Anexos 3

y 4), así como de al menos una pequeña muestra de los correos electrónicos, oficios, actas circunstanciadas y minutas de reuniones de trabajo que dan cuenta de diversas actividades del evaluado, Consejero Presidente del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal, llevadas a cabo durante el señalado Proceso Electoral Federal 2011-2012 (Anexo 7), Los Anexo 3, 4, 5, 6 y 7 se ofrecen como pruebas.

Todos esos soportes documentales son testimonio, fuente de primera mano, de la actuación y comportamiento del evaluado en el ejercicio del cargo de Consejero Presidente del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de sus relaciones con los vocales de la Junta Distrital, con vocales ejecutivos distritales de la entidad, con vocales de la Junta Local, con servidores públicos de oficinas centrales del IFE, con consejeros electorales distritales y locales, con los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Distrital, con el personal administrativo permanente y temporal adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva, con ciudadanos del 20 Distrito Electoral Federal, con autoridades de diversas instituciones de gobierno local, con aliados estratégicos, entre otros actores.

en sentido contrario a lo que cree la evaluadora y a su calificación, precisamente en ese entramado de relaciones, de las cuales el listado precitado no intenta agotar sino ilustrar, el evaluado siempre “Al encontrarse en situaciones adversas resuelve los conflictos constructivamente”.

Es evidente que la evaluadora no tomó en cuenta, ni valoró en forma objetiva, la experiencia material plasmada en actas, acuerdos, correos, minutas, de los cuales en múltiples ocasiones fue destinataria o remitente. Las documentales referidas son pruebas fehacientes, en distintos grados, del desarrollo de la competencia “Negociación” del evaluado, de manera específica de la maduración de su comportamiento “Al encontrarse en situaciones adversas resuelve los conflictos constructivamente”, del Factor Competencias para Presidente del Consejo Local o

Distrital, en el ejercicio del cargo de Consejero Presidente del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal, en el año que se evalúa.

Las pruebas que aportó el inconforme ya se relacionaron, motivo por el cual no se listan nuevamente.

Por su parte, la Lic. María del Pilar Domínguez Camacho manifestó lo siguiente:

[...]

Por lo que se refiere al Rubro, Competencia, al numeral 1, de Comportamiento, en el Rubro Específico de Descripción Comportamiento, comunico lo siguiente:

01.- En relación al “Desempeño de las funciones, anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole”, en relación al Evaluado informo lo siguiente:

Al respecto me permito informa a usted, que con fecha 4 de febrero del año dos mil doce, durante la sesión del 04 de febrero Ext /12

Por tratarse del Procedimiento de reclutamiento y selección de los Supervisores electorales, se dio en el momento donde se requiere LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS SUPERVISORES ELECTORALES. Se le solicitaba al Presidente del Consejo Local se nos proporcionara la lista de cómo iban a quedar los diez supervisores electorales, debido a que el día anterior, 3 de febrero de 2012, a las quince horas con veintiocho minutos, envió un correo la Lic. María Elena Cornejo Esparza, Directora de Capacitación Electoral, mediante el cual remite información a los vocales ejecutivos del Instituto relacionada con los aspirantes a supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales en los siguientes términos:

“Personal de la DCEyEC realizó un cruce de aspirantes a SE y CAE de este Proceso Electoral con relación a los representantes de partido que estuvieron presentes durante la Jornada Electoral del PEF2008-2009, esto con la finalidad de apoyarlos en identificar

aquellos aspirantes que pueden tener militancia partidista y por lo tanto, no es posible que se desempeñen como SE o CAE. En el archivo encontraran la referencia geográfica electoral de donde actuaron como representantes de casilla y por cuál partido político. Asimismo, en la última columna denominada “tipo de presencia” podrán observar los números 1 2 ó 3 , los cuales significan que el representante firmó en el Acta de la Jornada Electoral y/o de Escrutinio y Cómputo, en una, dos, o tres ocasiones, lo que confirma que en cualquier caso, estuvo presente en la casilla. Los documentos de apoyo para verificar esta situación son las actas levantadas en casilla y la copia de la credencial de elector del aspirante. De igual manera encontraran cinco columnas con datos del aspirante respecto a su evaluación:

- 1. Calificación examen**
- 2. Calificación entrevista SE**
- 3. Calificación entrevista CAE**
- 4. Evaluación integral SE**
- 5. Evaluación integral CAE**

Es importante recordarles que los consejeros y representantes de partido deben estar al tanto de esta situación con el propósito de que estén informados de las modificaciones que se realicen en los listados de aspirantes y evitar generar suspicacias. También debe hacerse del conocimiento del aspirante con el propósito de que conozca que ha concluido su proceso de selección o, en su caso, presente las pruebas en contrario. Reciban un cordial saludo”....

Después de esto el Sr. Secretario informó al consejo que con fecha del día 4 de febrero del 2012 a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos se presentó un escrito de la ciudadana Julieta Sandra Cruz Román, mediante el cual declina a ser contratada como SE, en fin; el problema se da en el momento donde pensábamos dar la aprobación del Proyecto de Acuerdo, donde el C. Presidente reitera que :” se tiene la declinación de una de las aspirantes que prácticamente está en la lista de las diez aspirantes para ser sometida a su consideración como supervisor electoral, hecho este recordatorio solicito al Sr. Secretario proceda poner a consideración este Proyecto de Acuerdo por el

que se llevaría a cabo la contratación en su caso de supervisores electorales”....

“se le concede a la Consejera Argelia Colín Cisneros la palabra, adelante:.....

CONSEJERA ELECTORAL: “Gracias Sr. Presidente, antes de someter a aprobación este proyecto, creo que es indispensable que nos proporcione la lista de cómo quedarían los diez supervisores electorales, al declinar Cruz Román Julia Sandra, tendríamos que recorrer a los supervisores e integrar al que siga en la lista con las mejores calificaciones, en este caso necesitamos antes de aprobar, la lista para poderlo someter”.

En fin, en repetidas ocasiones se le solicito al Sr. Presidente que se cambiara este documento como una nueva lista, a lo cual es importante que lean los anexos que presento como prueba de la situación que tuvimos en dicha sesión, la cual se tornó tensa y muy cansada.

Aporto todo el proyecto de acta: 04/EXT/04/02/12

Debido a que es un documento extenso y es importante no omitir la lectura de las palabras de las siguientes personas que aparecen en el documento:

- **Consejero Presidente**
- **Secretario**
- **Consejera Electoral Argelia Colín Cisneros**
- **Representante del PRI**
- **Representante PRD**
- **Consejero Moisés Noé Mendoza Valencia**
- **Representante propietario de Movimiento Ciudadano**
- **Representante propietaria de Nueva Alianza**
- **Representante del PRD**

En tal virtud, se asegura y se ratifica la calificación dada al evaluado.

**Aporto anexo del documento: CONSEJO DISTRITAL 20
IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL**

PROYECTO DE ACTA:04/EXT/04-02-12
[...]

Por lo que se refiere a Competencia, al numeral 13, de Negociación, en el Rubro Específico de Descripción Comportamiento, “Al encontrarse en situaciones adversas resuelve los conflictos constructivamente” en relación al Evaluado informo lo siguiente:

En la sesión del día 18 de febrero del 2012, se dieron varios problemas porque el C. Presidente nos reunió en su oficina, y se efectuó una votación que venía arrastrándose desde el cuatro de febrero, de la que ya di información. Anexo copia de la fecha pues el documento es muy largo, 27 hojas en total. Valdría la pena volver a leer lo sucedido en dicha fecha. Debido a que varios representantes de partidos se mostraron molestos por el proceder del C. Presidente. Sumado ya a la indiferencia de presentar la grabación de las sesiones.

Se solicitó las Grabaciones y Versiones estenográficas de las sesiones, mencionadas. En forma, que con fundamento en el precepto legal 25, del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral en vigor, relativo a la Grabación en audio de la sesión, que en sus numerales 1 y 3, en sus apartados, Grabación en audio de la Sesión y Entrega del Acta de la Sesión, que a la letra dice:

IX. DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES.

ARTÍCULO 25.

Grabación en audio de la sesión.

1. De cada sesión se efectuará una grabación en audio que servirá de base para la formulación del acta que deberá someterse a la aprobación del Consejo en la siguiente sesión que celebre.

Entrega del acta de la sesión.

3. El Secretario deberá poner a disposición de los miembros del Consejo, en la sede del mismo, el proyecto de acta dentro de las setenta y dos horas después de haberse celebrado la sesión.

Adicionalmente, el Secretario entregará a los miembros del Consejo, en el domicilio que hayan fijado para tal efecto, el proyecto de acta de cada sesión en un plazo que no excederá los cuatro días siguientes a su celebración.

En el caso de que así lo autoricen los integrantes del Consejo, el proyecto de acta podrá enviarse por fax o por correo electrónico, recabándose el recibo correspondiente por el mismo medio.

En Contenido, se presume que se omitió el envío, de las reiteradas solicitudes que realice en mi carácter de Consejera Electoral Propietaria y a nombre de los integrantes de la Comisión ----, mismas que fueron negadas.

Cabe resaltar, que derivada de las dos sesiones de fecha 04 de febrero del año dos mil doce, en donde no se cumple con la normatividad del Instituto, y sesión "EXT" de fecha 18 de febrero del año dos mil doce, en presencia del Licenciado Josué Cervantes, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del IFE-DF, dio fe de los hechos de las presuntas omisiones que se dieron, en las sesiones de fecha 04 de febrero del 2012, a lo que procedió el levantamiento del Acta Circunstanciada.

En tal virtud, se asegura y se ratifica la calificación dada al evaluado.

B).- Que en tiempo, no se nos entregaron las actas aprobadas, debidamente firmadas y rubricadas por el evaluado, así como por los integrantes del Consejo (POR FAVOR VERIFICAR QUE EN VERDAD NO FUERON ENTRADAS LAS COPIAS SIMPLES DE LAS ACTAS FUERAN ORD O EXT DE LAS SESIONES DE CONSEJO, SIEMPRE FUERON ENVIADAS PROYECTOS DE LAS MISMAS POR CORREO), por lo que se reafirma y sostiene el contenido del inciso que antecede a este. En forma, no se dio acuse de recibo de las Actas de Sesión de Consejo, fuera Ordinaria o Extraordinaria,

por lo que se presume la posible omisión al numeral 3, del artículo 25, del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral en vigor, relativo a la Entrega del Acta de la Sesión, que a la letra dice:

Entrega del acta de la sesión.

3. El Secretario deberá poner a disposición de los miembros del Consejo, en la sede del mismo, el proyecto de acta dentro de las setenta y dos horas después de haberse celebrado la sesión. Adicionalmente, el Secretario entregará a los miembros del Consejo, en el domicilio que hayan fijado para tal efecto, el proyecto de acta de cada sesión en un plazo que no excederá los cuatro días siguientes a su celebración.

En el caso de que así lo autoricen los integrantes del Consejo, el proyecto de acta podrá enviarse por fax o por correo electrónico, recabándose el recibo correspondiente por el mismo medio.

En Contenido, se presume que se omitió él envió, de las actas debidamente aprobadas y firmadas por el evaluado e integrantes del Consejo.

En tal virtud, se asegura y se ratifica la calificación dada al evaluado.

Con fecha 04 de febrero del año dos mil doce, después de concluir la segunda sesión con carácter de Extraordinaria, el Evaluado, intercambio palabras, sin precisarlas en este momento por no recordarlas, en contra del C. Roberto Carlos Fuentes Vargas, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante este Órgano, mismo que por su investidura de integrante del Consejo y para no caer en el “juego de palabras del Evaluador” prefirió retirarse del recinto, a lo cual el Evaluador, tuvo a mal expresar enfrente de los integrantes del Consejo y público asistente, la polémica frase de “huy que miedo”.

Por lo que, se presume que no buscó la solución pacífica al problema, no promoviendo el dialogo del mismo y evitando la conciliación, misma que el Representante Propietario del Partido Acción Nacional, solicitó en sesión número 00 (que desconozco), que el Evaluado, se disculpara públicamente con todos y en especial con el Representante del Partido Revolucionario Institucional.

[...]

Las pruebas que aportó la Lic. María del Pilar Domínguez Camacho, consisten en:

- Oficio No. CD20-DF/007/2011 de fecha 6 de diciembre de 2011, a través del cual se informó a la C. María del Pilar Domínguez Camacho, la aprobación de su nombramiento como Consejera Electoral Propietaria de la Fórmula 2 del Consejo Distrital 20.
- Mensaje del Consejero Presidente del 20 Consejo Distrital en el Distrito Federal, de fecha 14 de diciembre de 2011.
- Oficio No. CD 20-DF/0002/2011 de fecha 7 de diciembre de 2011, a través del cual el inconforme convocó a la C. María del Pilar Domínguez Camacho, a la sesión ordinaria de instalación del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal.
- Orden del día de la Sesión ordinaria de instalación, de fecha 14 de diciembre de 2011.
- Calendario de sesiones y órdenes del día de los Consejos Locales y Distritales del Proceso Electoral Federal 2011-2012, de octubre de 2011.
- Plan de recorridos de la 20 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal, para ubicar domicilios que cumplan las condiciones legales para instalar Casillas Electorales el 1 de julio de 2012, de fecha 11 de febrero de 2012 (carece de valor probatorio porque no está firmado).
- Proyecto de Acta 04/EXT/04-02-12 de fecha 4 de febrero de 2012. Anexo1 Informe que presenta el Secretario sobre el resultado del sorteo realizado por el Consejo General por el que se obtuvo el mes del calendario, que junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. Anexo 2 Informe final sobre el Procedimiento de reclutamiento y selección de los Supervisores Electorales. Anexo 3 Proyecto de Acuerdo del 20 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal por el que se designa a los ciudadanos que se desempeñarán como Supervisores Electorales durante el Proceso

- Electoral Federal 2011-2012 (este documento no está firmado, sin embargo, se perfeccionó con las pruebas que aportó el inconforme).
- Proyecto de Acta: 06/EXT/18-02-12 de fecha 18 de febrero de 2012 (este documento no está firmado, sin embargo, se perfeccionó con las pruebas que aportó el inconforme).

En cuanto a la Competencia 1 **Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral** por lo que se refiere al comportamiento 1. *Desempeña sus funciones anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales de otra índole*; en el que obtuvo la calificación de 2, esta autoridad determina que con base en lo expresado en la resolución de la Sala Regional del Juicio identificado con la clave SDF-JLI-08/2013 que aportó el inconforme como documento probatorio, se advierte que el actuar del C. Balderas Cañas en la segunda sesión extraordinaria del 4 de febrero de dos mil doce, fue con apego a los principios rectores en materia electoral, tanto en la Constitución como en el Código Electoral, así como en el Estatuto, por lo que se comprueba que el inconforme actuó con apego al marco normativo. En consecuencia se solicita la reposición de la calificación que obtuvo originalmente el inconforme en este comportamiento.

En cuanto a la Competencia 3 **Negociación**, respecto del comportamiento 13, que se refiere: *Al encontrarse en situaciones adversas resuelve los conflictos constructivamente*, esta autoridad observa que de conformidad con los artículos 10 y 13 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulan los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño, la evaluadora tiene la carga de prueba porque asignó al inconforme la calificación de 1 que es reprobatoria. Sin embargo, su argumento radica en la omisión de la entrega a los Consejeros Electorales de actas aprobadas, situación de la que no se aprecia cuál fue la situación de conflicto que el inconforme no pudo solventar constructivamente. Asimismo, de las documentales aportadas por la C. María del Pilar Domínguez Camacho tampoco se advierte el hecho de que el C. José Antonio Balderas Cañas “Nunca” resuelve conflictos de manera constructiva, por lo tanto, no es posible advertir que no haya desplegado este comportamiento. En consecuencia, no hay evidencias que sustenten la calificación que la evaluadora le otorgó al inconforme, por lo que se solicita su reposición.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

Resuelve

Primero. Se ordena la reposición de la calificación del factor Competencias para Presidentes de Consejo Local o Distrital, respecto de la Competencia 1: ***Apego a los Principios rectores del Instituto Federal Electoral***, en el comportamiento 2: Ofrece trato digno a todas las personas independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, nivel jerárquico u otra cualidad humana, evaluada por la Mtra. Mariana Pérez Cabello, quien fungió como Consejera Electoral del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal, correspondiente a la evaluación del desempeño ejercicio 2012 del C. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 20 en el Distrito Federal, por las razones expuestas en el considerando 2 de esta Resolución.

Segundo. Se ordena la reposición de las calificaciones del factor Competencias para Presidentes de Consejo Local o Distrital, respecto de la Competencia 1: ***Apego a los Principios rectores del Instituto Federal Electoral***, en el comportamiento 1: Anteponiendo el marco normativo y los principios institucionales sobre sus opiniones, creencias o preferencias políticas o sociales o de otra índole; y de la competencia 3: Negociación, en el comportamiento 13: Al encontrarse en situaciones adversas resuelve los conflictos constructivamente, evaluados por la Lic. María del Pilar Domínguez Camacho, quien fungió como Consejera Electoral del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal, correspondiente a la evaluación del desempeño ejercicio 2012 del C. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 20 en el Distrito Federal, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta Resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2012, a la Mtra. Mariana Pérez Cabello y a la Lic. María del Pilar Domínguez Camacho, quienes se desempeñaron como Consejeras Electorales del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal, para que lleven a cabo la reposición ordenada, a fin de cumplir con lo previsto en los resolutivos primero y segundo de la presente Resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de Dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente Resolución a la Mtra. Mariana Pérez Cabello y a la Lic. María del Pilar Domínguez Camacho, quienes se desempeñaron como Consejeras Electorales del Consejo Distrital 20 en el Distrito Federal, y al C. José Antonio Balderas Cañas, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 20 en el Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Carlos Alberto Cerda González como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

D A T O S P E R S O N A L E S

Nombre:	Carlos Alberto Cerda González.	
Puesto:	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Educación Media Superior.	



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Carlos Alberto Cerda González



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Rogelio Alejandro Guzmán Sánchez como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Rogelio Alejandro Guzmán Sánchez.	
Cargo:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Baja California.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Rogelio Alejandro Guzmán Sánchez



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Verónica Rocha Benuto como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

D A T O S P E R S O N A L E S

Nombre:	Verónica Rocha Benuto.	
Puesto:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 05 en el estado de Baja California.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Verónica Rocha Benuto



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Iván David Gómez Cabrera como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Iván David Gómez Cabrera.	
Cargo:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Baja California Sur.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Maestría.	



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Iván David Gómez Cabrera



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Antonio Tierrafría Ortiz como Técnico Electoral
Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional
Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

D A T O S P E R S O N A L E S

Nombre:	Antonio Tierrafría Ortiz.	
Puesto:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Baja California Sur.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Ingeniería.	



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Antonio Tierrafría Ortiz



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Evander López Alfaro como Directivo Electoral
Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral.*

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Evander López Alfaro.	
Cargo:	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Chiapas.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Evander López Alfaro



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. María Emilia Domínguez Gordillo como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	María Emilia Domínguez Gordillo.	
Cargo:	Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 08 en el estado de Chiapas.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

María Emilia Domínguez Gordillo



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Edith Molgado Olivares como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

D A T O S P E R S O N A L E S

Nombre:	Edith Molgado Olivares.	
Cargo:	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva Distrital 12 en el estado de Chiapas.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Edith Molgado Olivares



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Lilia Azucena Flores Cárdenas en el Rango I, Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Lilia Azucena Flores Cárdenas.	
Cargo:	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva Local en el estado de Chihuahua.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	



Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Lilia Azucena Flores Cárdenas



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Luis Manuel Robles Díaz como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Luis Manuel Robles Díaz.	
Cargo:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 09 en el estado de Chihuahua.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Luis Manuel Robles Díaz



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Arturo Carrillo Rivas en el Rango I, Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Arturo Carrillo Rivas.	
Cargo:	Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Coahuila.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Arturo Carrillo Rivas



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Noemí Rosales García como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Noemí Rosales García.	
Cargo:	Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 06 en el estado de Coahuila.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Noemí Rosales García



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Héctor Alejandro Ramírez Sánchez como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Héctor Alejandro Ramírez Sánchez.	
Puesto:	Jefe de Monitoreo a Módulos de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Ingeniería.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Héctor Alejandro Ramírez Sánchez



Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

Instituto Nacional Electoral

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Daniel Iván Mejía como Técnico Electoral Rango
Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional
Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Daniel Iván Mejía.	
Puesto:	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Daniel Iván Mejía



Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

Instituto Nacional Electoral

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*A la C. Isabel de la Rosa Quiñones en el Rango I,
Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Isabel de la Rosa Quiñones.	
Cargo:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 04 en el Distrito Federal.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Maestría.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Isabel de la Rosa Quiñones



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. José Gustavo Bárcenas Hernández como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	José Gustavo Bárcenas Hernández.	
Cargo:	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva Distrital 11 en el Distrito Federal.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

José Gustavo Bárcenas Hernández



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Felipe de Jesús Andrade Rodríguez como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Felipe de Jesús Andrade Rodríguez.	
Cargo:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 15 en el Distrito Federal.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Educación Media Superior.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Felipe de Jesús Andrade Rodríguez



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Guillermo Trujano Cadena como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Guillermo Trujano Cadena.	
Cargo:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 17 en el Distrito Federal.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Guillermo Trujano Cadena



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Antonio Ortiz Hernández como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Antonio Ortiz Hernández.	
Cargo:	Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 24 en el Distrito Federal.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Ingeniería.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Antonio Ortiz Hernández



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Julio César Martínez Manjarrez como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Julio César Martínez Manjarrez.	
Puesto:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Educación Media Superior.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Julio César Martínez Manjarrez



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Juan José Hernández Castillo como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Juan José Hernández Castillo.	
Cargo:	Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Guanajuato.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Juan José Hernández Castillo



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*A la C. Gely Cortés Alvarado como Directivo Electoral
Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Gely Cortés Alvarado.	
Cargo:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Guanajuato.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Maestría.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Gely Cortés Alvarado



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Jorge Amado Vergara Campos en el Rango I,
Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio
Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Jorge Amado Vergara Campos.	
Puesto:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 07 en el estado de Guanajuato.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Educación Media Superior.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Jorge Amado Vergara Campos



Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

Instituto Nacional Electoral

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Arnulfo Alberto Mena Hermosillo como
Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función
Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Arnulfo Alberto Mena Hermosillo.	
Cargo:	Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 13 en el estado de Guanajuato.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Arnulfo Alberto Mena Hermosillo



Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

Instituto Nacional Electoral

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. José Luis Policarpo Jiménez como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	José Luis Policarpo Jiménez.	
Cargo:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 04 en el estado de Guerrero.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Educación Media Superior.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

José Luis Policarpo Jiménez



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Salvador Basurto Espinobarros como
Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función
Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Salvador Basurto Espinobarros.	
Cargo:	Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 05 en el estado de Guerrero.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Salvador Basurto Espinobarros



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Roberto Castro Díaz en el Rango I, Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Roberto Castro Díaz.	
Cargo:	Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Hidalgo.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Roberto Castro Díaz



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*A la C. Verónica Esqueda de la Torre como
Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función
Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Verónica Esqueda de la Torre.	
Cargo:	Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 17 en el estado de Veracruz.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Verónica Esqueda de la Torre



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Alfredo Acosta Jiménez como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Alfredo Acosta Jiménez.	
Cargo:	Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Jalisco.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Maestría.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Alfredo Acosta Jiménez



Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

Instituto Nacional Electoral

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. René Francisco Murillo como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	René Francisco Murillo.	
Cargo:	Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 13 en el estado de Jalisco.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

René Francisco Murillo



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Mónica Beatriz Pineda Ortega como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Mónica Beatriz Pineda Ortega.	
Puesto:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 03 en el Estado de México.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Mónica Beatriz Pineda Ortega



Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

Instituto Nacional Electoral

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*A la C. Eunice Keer Rendón como Directivo Electoral
Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Eunice Keer Rendón.	
Cargo:	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva Distrital 04 en el Estado de México.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Eunice Keer Rendón



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Gabriel Almeralla Saavedra como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**


(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Gabriel Almeralla Saavedra.
Cargo:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 04 en el Estado de México.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	*****
R. F. C.:	*****
Sexo:	*****
Estado Civil:	*****
Domicilio:	*****
Escolaridad:	Educación Media Superior.

Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Gabriel Almeralla Saavedra



Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

Instituto Nacional Electoral

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. José Vázquez Reyes como Técnico Electoral
Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional
Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	José Vázquez Reyes.	
Puesto:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 04 en el Estado de México.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

José Vázquez Reyes



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Marco Antonio Villaseñor Díaz en el Rango I, Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Marco Antonio Villaseñor Díaz.	
Cargo:	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva Distrital 11 en el Estado de México.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Marco Antonio Villaseñor Díaz



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. José Hermelindo González Piña como
Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función
Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	José Hermelindo González Piña.	
Cargo:	Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 13 en el Estado de México.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Educación Media Superior.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

José Hermelindo González Piña



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Agustín Rodríguez López en el Rango I,
Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Agustín Rodríguez López.	
Cargo:	Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 33 en el Estado de México.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Ingeniería.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Agustín Rodríguez López



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. José Israel Izquierdo Meza como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	José Israel Izquierdo Meza.	
Cargo:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 38 en el Estado de México.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

José Israel Izquierdo Meza



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Cinthia Vianney Valtierra Romero como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Cinthia Vianney Valtierra Romero.	
Puesto:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 39 en el Estado de México.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Educación Media Superior.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Cinthia Vianney Valtierra Romero



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Liliana Martínez Díaz como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Liliana Martínez Díaz.	
Cargo:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Ingeniería.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Liliana Martínez Díaz



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*A la C. Elizabeth Álvarez Manríquez como
Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función
Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Elizabeth Álvarez Manríquez.	
Cargo:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Michoacán.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Educación Media Superior.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Elizabeth Álvarez Manríquez



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Bruno Marco Villarreal Hernández como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Bruno Marco Villarreal Hernández.	
Cargo:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 03 en el estado de Michoacán.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Educación Media Superior.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Bruno Marco Villarreal Hernández



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Osvaldo Marcial Salvador como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Osvaldo Marcial Salvador.	
Cargo:	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Ejecutiva Distrital 04 en el estado de Michoacán.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Osvaldo Marcial Salvador



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Ricardo Caro González en el Rango I,
Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Ricardo Caro González.	
Cargo:	Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 11 en el estado de Michoacán.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Ricardo Caro González



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Rubén García Escobar como Directivo Electoral
Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Rubén García Escobar.	
Cargo:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Morelos.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Rubén García Escobar



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Rocío Rosiles Mejía en el Rango I, Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Rocío Rosiles Mejía.	
Cargo:	Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 01 en el estado de Nuevo León.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Rocío Rosiles Mejía



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**


(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla.
Cargo:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	*****
R. F. C.:	*****
Sexo:	*****
Estado Civil:	*****
Domicilio:	*****
Escolaridad:	Licenciatura.

Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Marcela Bernardo Pascual como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Marcela Bernardo Pascual.	
Puesto:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 10 en el estado de Oaxaca.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Marcela Bernardo Pascual



Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

Instituto Nacional Electoral

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Aldo Carrasco Gatica en el Rango I, Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Aldo Carrasco Gatica.	
Cargo:	Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 05 en el estado de Puebla.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Aldo Carrasco Gatica



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Nadia Estrada Palacios como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Nadia Estrada Palacios.	
Cargo:	Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 14 en el estado de Puebla.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Nadia Estrada Palacios



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Carlos Eduardo Cantú Mac Swiney en el Rango I, Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**


(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Carlos Eduardo Cantú Mac Swiney.
Cargo:	Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 04 en el estado de Querétaro.
Nacionalidad:	Mexicana.
Edad:	*****
R. F. C.:	*****
Sexo:	*****
Estado Civil:	*****
Domicilio:	*****
Escolaridad:	Licenciatura.

Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Carlos Eduardo Cantú Mac Swiney



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Jorge Humberto Delgado Ramírez como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Jorge Humberto Delgado Ramírez.	
Cargo:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Quintana Roo.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Jorge Humberto Delgado Ramírez



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Moisés González León en el Rango I, Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Moisés González León.	
Puesto:	Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Moisés González León



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

A la C. Francisca Ozuna Rodríguez como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Francisca Ozuna Rodríguez.	
Puesto:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 02 en el estado de Sinaloa.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Educación Media Superior.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Francisca Ozuna Rodríguez



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Cosme Flores Contreras como Técnico Electoral
Rango Inicial del Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional
Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Cosme Flores Contreras.	
Puesto:	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Ejecutiva Distrital 04 en el estado de Sinaloa.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Educación Media Superior.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Cosme Flores Contreras



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Pierre Catinat Belizaire León como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Pierre Catinat Belizaire León.	
Cargo:	Vocal de Organización Electoral de la Junta Ejecutiva Distrital 03 en el estado de Sonora.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Pierre Catinat Belizaire León



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Juan José Guadalupe Ramos Charre como
Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función
Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Juan José Guadalupe Ramos Charre.	
Cargo:	Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 08 en el estado de Tamaulipas.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Juan José Guadalupe Ramos Charre



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Filiberto Pineda Leños como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Filiberto Pineda Leños.	
Cargo:	Vocal Secretariol de la Junta Ejecutiva Distrital 03 en el estado de Veracruz.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Filiberto Pineda Leños



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Manuel Gerardo Ramírez Martínez como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Manuel Gerardo Ramírez Martínez.	
Cargo:	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Distrital 05 en el estado de Veracruz.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Manuel Gerardo Ramírez Martínez



Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

Instituto Nacional Electoral

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*Al C. Oliver González Pérez como Directivo Electoral
Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Oliver González Pérez.	
Cargo:	Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Distrital 13 en el estado de Veracruz.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Oliver González Pérez



Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Jorge Chiquito Díaz de León como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Jorge Chiquito Díaz de León.	
Cargo:	Vocal Secretario de la Junta Ejecutiva Distrital 03 en el estado de Zacatecas.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Jorge Chiquito Díaz de León



Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

Instituto Nacional Electoral

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

*A la C. Claudia Rodríguez Lazarini en el Rango I,
Directivo Electoral 1 del Cuerpo de la Función Ejecutiva del
Servicio Profesional Electoral.*


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Claudia Rodríguez Lazarini.	
Cargo:	Jefe de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3°, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidora pública, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.

Claudia Rodríguez Lazarini



Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

En cumplimiento del “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen con los requisitos normativos” de fecha 25 de agosto de 2014, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral el artículo 51, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 70, 72, y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

Nombramiento de Titularidad

Al C. Hugo Gerardo García Rojas como Directivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.


**El Secretario Ejecutivo
del Instituto Nacional Electoral**

(*Rúbrica*)

Lic. Edmundo Jacobo Molina

DATOS PERSONALES

Nombre:	Hugo Gerardo García Rojas.	
Cargo:	Jefe de Departamento de Procesamiento y Análisis de la Información.	
Nacionalidad:	Mexicana.	
Edad:	*****	Información confidencial con fundamento en los artículos 3º, numeral II; 14, numeral I y 18, numeral II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y lo dispuesto en los artículos 2º, numeral 1, fracción XVII; 12, numeral 1, fracción II; 35, numeral 1; 36, numeral 1 y 2 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
R. F. C.:	*****	
Sexo:	*****	
Estado Civil:	*****	
Domicilio:	*****	
Escolaridad:	Licenciatura.	

 *Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto Federal Electoral.*

Hugo Gerardo García Rojas

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Carlos Alberto Cerda González

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Rogelio Alejandro Guzmán Sánchez

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Verónica Rocha Benuto

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Iván David Gómez Cabrera

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Antonio Tierrafría Ortiz

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Evander López Alfaro

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. María Emilia Domínguez Gordillo

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Edith Molgado Olivares

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional

Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral

Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Lilia Azucena Flores Cárdenas

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Luis Manuel Robles Díaz

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Arturo Carrillo Rivas

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Noemí Rosales García

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Héctor Alejandro Ramírez Sánchez

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Daniel Iván Mejía

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Isabel de la Rosa Quiñones

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. José Gustavo Bárcenas Hernández

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Felipe de Jesús Andrade Rodríguez

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Guillermo Trujano Cadena

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Antonio Ortiz Hernández

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Julio César Martínez Manjarrez

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Juan José Hernández Castillo

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Gely Cortés Alvarado

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Jorge Amado Vergara Campos

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Arnulfo Alberto Mena Hermosillo

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. José Luis Policarpo Jiménez

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Salvador Basurto Espinobarros

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional

Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral

Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Roberto Castro Díaz

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Alfredo Acosta Jiménez

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. René Francisco Murillo

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Mónica Beatriz Pineda Ortega

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Eunice Keer Rendón

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Gabriel Almeralla Saavedra

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. José Vázquez Reyes

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Marco Antonio Villaseñor Díaz

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. José Hermelindo González Piña

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Agustín Rodríguez López

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. José Israel Izquierdo Meza

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Cinthia Vianney Valtierra Romero

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al c. Liliana Martínez Díaz

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Elizabeth Álvarez Manríquez

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Bruno Marco Villarreal Hernández

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Osvaldo Marcial Salvador

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al c. Ricardo Caro González

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al c. Rubén García Escobar

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Rocío Rosiles Mejía

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Marcela Bernardo Pascual

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Wendolyne Adriana Ramírez Bonilla

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Aldo Carrasco Gatica

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Nadia Estrada Palacios

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional

Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral

Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Carlos Eduardo Cantú Mac Swiney

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Jorge Humberto Delgado Ramírez

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Moisés González León

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Francisca Ozuna Rodríguez

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Cosme Flores Contreras

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Pierre Catinat Belizaire León

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Juan José Guadalupe Ramos Charre

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Manuel Gerardo Ramírez Martínez

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Filiberto Pineda Leaños

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Oliver González Pérez

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Verónica Esqueda de la Torre

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Jorge Chiquito Díaz de León

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Claudia Rodríguez Lazarini

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 140 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral del 15 de septiembre de 2008, otorga el presente

Diploma

Al C. Hugo Gerardo García Rojas

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.

México, D.F., 25 de agosto de 2014.

*Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión del Servicio Profesional
Electoral Nacional*

*Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Consejero Presidente del Consejo
General y de la Junta General
Ejecutiva del Instituto Nacional
Electoral*

*Dr. Rafael Martínez
Puón
Director Ejecutivo del
Servicio Profesional Electoral*